



**Universidad
Inca Garcilaso de la Vega**

Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y
FINANZAS CORPORATIVAS

Tesis

**“EMPLEO DE LA AUDITORIA COMO MEDIO PARA
CONTRARRESTAR LA EVASIÓN TRIBUTARIA A NIVEL
EMPRESARIAL EN LIMA METROPOLITANA”**

PRESENTADO POR LA BACHILLER:

JENY ZENITH CARRANZA RODRÍGUEZ

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR

PÚBLICO

LIMA - PERÚ

2018

INDICE

CARÁTULA

ÍNDICE

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

Nº de Pág.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1	Marco Histórico	10
1.2	Bases Teóricas	15
1.3	Marco legal	61
1.4	Investigaciones o antecedentes del estudio	71
1.5	Marco Conceptual	77

CAPÍTULO II

EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.1	Planteamiento del Problema	79
2.1.1	Descripción de la realidad problemática	79
2.1.2	Antecedentes Teóricos	81
2.1.3	Definición del problema general y específicos	83
2.2	Objetivos, delimitación y justificación de la investigación	84
2.2.1	Objetivo general y específicos	84
2.2.2	Delimitación del estudio	86
2.2.3	Justificación e importancia del estudio	86
2.3	Hipótesis, Variables y Definición Operacional	87
2.3.1	Supuestos teóricos	88
2.3.2	Hipótesis general y específicos	88
2.3.3	Variables, definición operacional e indicadores	90

CAPÍTULO III

MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTOS

3.1	Tipo de investigación	95
3.2	Diseño a utilizar	95
3.3	Universo, población, muestra y muestreo	96
3.4	Técnicas e instrumento de recolección de datos	97
3.5	Procesamiento de datos	98

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1	Presentación de resultados	100
4.2	Contrastación de hipótesis	129
4.3	Discusión de resultados	143

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1	Conclusiones	145
5.2	Recomendaciones	147

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS:

- 01 Matriz de Consistencia
- 02 Encuesta

DEDICATORIA

A mis padres, quienes con su apoyo y consejos supieron inculcarme valores y principios que guían mi vida personal y profesional.

AGRADECIMIENTO

A Dios: Por la salud y la fuerza que me brinda.

A mis Padres: Por los valores que inculcaron en mí y por ser muy comprensibles y pacientes conmigo.

A mi asesor: Por encaminarme en el desarrollo metodológico científico de este trabajo de investigación.

A mis revisores de mi Investigación y a los Profesores de mi alma mater la UIGV.

RESUMEN

El estudio fue desarrollado con la finalidad de brindar aportes significativos respecto a la auditoría y evasión tributaria a nivel empresarial, para lo cual se utilizó la metodología de la investigación científica, instrumento que sirvió para desarrollar aspectos importantes del trabajo, desde su primer capítulo hasta el último.

En la investigación se realizó la recopilación de información acerca de diferentes especialistas con respecto al desarrollo de las variables: auditoría tributaria y evasión tributaria; en cuanto al trabajo de campo, se utilizó la técnica de la encuesta con su instrumento el cuestionario la misma que estuvo conformada por 14 preguntas que fueron respondidas por los contadores de las empresas a nivel de Lima Metropolitana, quienes dieron sus diferentes puntos de vista sobre esta problemática, dado que actualmente perjudica al estado, para luego ser llevadas a gráficos estadísticos; así como, sus respectivas interpretaciones; desde luego, las hipótesis planteadas fueron contrastadas para luego determinar las conclusiones y las recomendaciones emergentes.

Finalmente, en la parte final del estudio, se concluye con los aportes que se dan como resultado de la investigación, los mismos que se alcanzaron a plenitud, facilitando las recomendaciones las cuales se consideran como viables y practicables; además se añade la amplia bibliografía, así como el anexo correspondiente.

Palabras clave: Auditoría - Evasión Tributaria

ABSTRACT

The study was developed with the purpose of providing significant contributions regarding auditing and tax evasion at the corporate level, using the methodology of scientific research, an instrument that developed important aspects of the work, from its first chapter to the last.

In the investigation was carried out the collection of information about different specialists regarding the development of the variables: tax audit and tax evasion; In terms of fieldwork, the technique of the survey was used with the questionnaire instrument, which was made up of 14 questions that were answered by the accountants of the companies at the level of Metropolitan Lima, who gave their different points of view on This problematic, since at the moment it harms the state, soon to be taken to statistical graphs; As well as their respective interpretations; Of course, the hypotheses were contrasted to determine the conclusions and recommendations emerging.

Finally, in the final part of the study, we conclude with the contributions that are given as a result of the research, the same ones that were fully achieved, facilitating the recommendations which are considered viable and practicable; In addition the extensive bibliography is added, as well as the corresponding annex.

Keywords: Audit - Tax Evasion

INTRODUCCIÓN

El estudio desarrollado lleva como título: **“EMPLEO DE LA AUDITORIA COMO MEDIO PARA CONTRARRESTAR LA EVASIÓN TRIBUTARIA A NIVEL EMPRESARIAL EN LIMA METROPOLITANA”**, para lo cual fue necesario estructurarlo en cinco capítulos: el cual se encuentra dividido en cinco capítulos: Marco Teórico de la investigación; El Problema, Objetivos, Hipótesis y Variables; Método, Técnica e Instrumentos; Presentación y Análisis de Resultados; finalmente, las Conclusiones y Recomendaciones, acompañada de una amplia bibliografía la misma que sustenta el desarrollo de esta investigación, terminando con los anexos.

Capítulo I: Marco Teórico de la Investigación, abarcó desde el marco histórico, bases teóricas, marco legal, investigaciones o antecedentes del estudio, el marco conceptual, sobre Auditoría y Evasión Tributaria; donde cada una de las variables se desarrollaron con el apoyo de material procedente de especialistas en cuanto al tema, quienes con sus aportes enriquecieron la investigación; también dichas variables son de gran interés y han permitido clarificar desde el punto de vista teórico conceptual a cada una de ellas.

Capítulo II: El Problema, Objetivos, Hipótesis y Variables, se puede observar que en este punto destaca la metodología empleada para el desarrollo de la tesis; destacando la descripción de la realidad problemática, antecedentes teóricos, definición del problema general y específicos, objetivo general y específico, delimitación del estudio, justificación e importancia del estudio, hipótesis, variables y definición operacional.

Capítulo III: Método, Técnica e Instrumentos, estuvo compuesto por el tipo de investigación, diseño a utilizar, universo, población, muestra y muestreo, técnica e instrumentos de recolección de datos y procesamiento de datos.

Capítulo IV: Presentación y Análisis de Resultados, se trabajó con la técnica de la encuesta a través del cuestionario, el mismo que estuvo compuesto por preguntas en su modalidad cerradas, con las mismas se realizaron la parte estadística y luego la parte gráfica, posteriormente se interpretó pregunta por pregunta, facilitando una mayor comprensión y luego se llevó a cabo la contratación de cada una de las hipótesis, hasta la discusión de resultados.

Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones, las primeras se formularon como resultados de la contratación de las hipótesis, los cuales devienen de los objetivos de la investigación, formulando seguidamente las recomendaciones, las cuales se consideran viables.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Marco Histórico

1.1.1 Auditoría

Según la historia, la palabra auditoría proviene del vocablo latino “audire” que significa “oír” o “escuchar” de esta forma auditor podría ser etimológicamente “oidor”, “oyente” o “alguien que escucha”; es así que, en la antigüedad, el auditor juzgaba la verdad o la falsedad de los casos que se les presentaba sólo oyéndolos.

En el año de 1862, la auditoría como profesión fue reconocida bajo la Ley Británica de Sociedades Anónimas; por el cual se convirtió en un sistema de información metódico y normalizado de contabilidad para la prevención del fraude. También, se reconocía una aceptación general por la necesidad de efectuar una versión

independiente de las cuentas de las pequeñas y grandes empresas.

Entonces, desde el año 1862 hasta 1905, la profesión de la auditoría creció y floreció en Inglaterra y se introdujo en los Estados Unidos hacia 1900. Cuando La Revolución Industrial tenía casi 50 años y las empresas industriales habían alcanzado un crecimiento significativo ya se hablaba de accionistas distantes que solicitaban y recibían informes de auditoría que se conocían como dictamen del auditor que solo garantizaban que los estados financieros fuesen exactos.

En el año 1917, el Tribunal Federal de Reserva, publicó un reglamento preparado por el Instituto Americano de Contadores Públicos, estableciendo una contaduría uniforme, es así como muchos profesionales de la contaduría pública quedaron sujetos a los reglamentos del American Institute of Certified Public Account - AICPA; la cual era una organización que establece los procedimientos y reglas de conducta profesional del contador público en los Estados Unidos de Norte América.

Recién en el año de 1996, en respuesta a una brecha de expectativas continuas entre las exigencias de los usuarios y el desempeño de los auditores, se reunió la Junta de Normas de Auditoría conocida como Auditing Standard Board – ASB; que emitió una guía para los auditores, requiriendo una evaluación explícita del riesgo por error en los estados financieros en todas las auditorías debido al fraude.

La naturaleza de los procedimientos de auditoría se ha visto afectada, sin embargo, a medida que se ha exigido a los auditores desarrollar nuevos enfoques para evaluar el control interno y los saldos de los estados financieros que ha dado como resultado un

diverso número de casos de informes financieros fraudulentos; siendo las principales organizaciones de contabilidad quienes patrocinaron la Comisión Nacional sobre la Presentación de Informes Financieros Fraudulentos conocida como “Treadway Commission” para estudiar las causas de los informes fraudulentos y hacer recomendaciones para reducir su incidencia.

En el año 1987, se emitió el informe final por parte de la comisión, haciendo diversas recomendaciones a los auditores, a las compañías públicas, a los reguladores y a los educadores. Muchas de las recomendaciones a los auditores fueron reglamentadas por la Junta de Normas de Auditoría en un grupo de declaraciones sobre normas de auditoría, conocidas como Normas de la Brecha de Expectativas.

Estas recomendaciones de la Comisión sobre control interno condujeron al desarrollo de un marco de referencia del control interno titulado como: Control Interno: Marco de referencia integrado, que sería utilizado para evaluar el control interno de una organización.

El desarrollo de estos criterios de control interno ha aumentado la demanda de atestación por parte de los auditores sobre la efectividad del control interno. Por ejemplo, la Ley de Mejoramiento Federal conocida como Federal Deposit Insurance Corporation - FDIC, exige a la gerencia de las grandes instituciones financieras que comprometan a sus auditores para certificar o atestar sobre la efectividad de las afirmaciones hechas por la gerencia acerca de la efectividad de los controles de la institución y sobre la presentación de los informes financieros.

1.1.2 Evasión tributaria

La evasión tributaria, históricamente nace con la obligación de pagar impuestos; es decir, es una forma de evadir o no pagar los impuestos, siendo uno de los grandes problemas de nuestro país y del mundo. La evasión ocasiona menores ingresos fiscales, limitando así el cumplimiento de las funciones del Estado por los menores recursos de que dispone.

La evasión tributaria, ha venido siendo castigada con severidad en algunos países, llevando a sus trasgresores a prisión. Algunos hechos históricos llaman la atención porque permitieron inculpar a quiénes cometiendo actos graves contra la moral y los buenos principios, no se les llevó a la cárcel por sus crímenes sino por el incumplimiento en su deber de tributar, lo que indica a las claras, lo importante que es para las economías y para el Estado ejercer tal capacidad coercitiva disciplinando a quien evade para que no lo siga haciendo.

Por ejemplo, podríamos citar el caso de Al Capone; quien fuera un gángster estadounidense de origen italiano, que en la década de los años veinte condujo una organización dedicada al tráfico de bebidas alcohólicas, a la prostitución y al juego ilegal con asiento en Chicago, siendo acusado de evasión de impuestos en 1931, como única manera para enviarlo a prisión.

Otro caso, es el del ciudadano coreano (Corea del sur), Sun Myung Moon, fundador de la iglesia de la unificación, el año 1954 su filosofía consistía en establecer un reino en la tierra por mediación suya y de su mujer, para salvar al mundo del comunismo satánico. Según dicho movimiento el precursor de este reino fue Jesús, cuya crucifixión le impidió alcanzar su objetivo al no llegar al

matrimonio y la procreación.

Los ingresos de Moon crecieron tanto en Japón como en Corea atrayendo miles de adeptos. A comienzos de los años setenta su iglesia se trasladó a los Estados Unidos, extendiendo su influencia en todo el mundo. Sun Myung Moon fue llevado a prisión por evasión de impuestos en 1984.

Para los hebreos los diezmos constituían obligación de tributar y aquellos que las evadían se hacían merecedores a sanciones físicas al ser azotados públicamente.

El emperador Darío instauró el principio de imposición por cuota para una equitativa aplicación de los tributos que iban desde impuestos a la propiedad, a las cortesanas, al comercio y a las diversas formas de liturgia.

En la edad media los impuestos no se pagaban con dinero, sino en especie (con trabajo o con parte de la producción agraria). Como los servicios que ofrecían los gobiernos consistían en esencia en la defensa militar o en la realización de algunas obras de utilidad pública, como carreteras, el cobro de impuestos en especie bastaba para cumplir estos objetivos. Los gobernantes podían reclutar soldados y trabajadores, y exigir a los nobles que proporcionaran soldados y campesinos en función de su rango y sus bienes.

De forma similar, se cobraba una parte de la producción agrícola a los terratenientes, con lo que se podía alimentar a trabajadores y tropas. En los Estados actuales, aunque los impuestos se cobran en términos monetarios, el método es el mismo en la práctica: el gobierno establece una base impositiva (en función de los ingresos o de las propiedades que tienen) y a partir de ahí se calcula el impuesto a pagar.

No obstante, en la actualidad los sistemas impositivos varían según los países, pudiéndose crear un sistema de pago en especie o cobrar impuestos sobre los ingresos. Los sistemas más sencillos sólo son viables cuando la intervención del gobierno en una economía es mínima. Cuando las pretensiones gubernamentales son múltiples, el sistema impositivo tendrá una estructura compleja, teniendo que elaborar sistemas fiscales de control y educación ciudadana cada vez más eficientes.

1.2 Bases Teóricas

1.2.1 Auditoría

Sabido es que la Auditoría, es un examen realizado por un profesional Auditor Independiente con la finalidad de verificar el cumplimiento en forma correcta de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de todo contribuyente, así como también determinar los derechos tributarios a su favor aplicándose las respectivas técnicas y procedimientos de auditoría.

Cabe resaltar, que los objetivos de una AUDITORIA son:

- Determinar la veracidad de la información consignada en las declaraciones Juradas presentadas.
- Verificar que la información declarada corresponda a las operaciones anotadas en los registros contables y a la documentación sustentatoria; así como, a todas las transacciones económicas efectuadas.
- Verificar que las bases imponibles, créditos, tasas e impuestos estén **debidamente** aplicados y sustentados.

- Contrastar las prácticas contables **realizadas** con las normas tributarias correspondientes a fin de **detectar** diferencias temporales y/o permanentes y establecer reparos tributarios, de conformidad las normas contables y tributarias vigentes.

El **Glosario Tributario de la SUNAT**, consigna que:

“... La Auditoría Tributaria, es un control crítico y sistemático, que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes. Se efectúa teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes en el periodo a fiscalizar y los principios de contabilidad generalmente aceptados, para establecer una conciliación entre los aspectos legales y contables y así determinar la base imponible y los tributos que afectan al contribuyente auditado”.¹

El autor **REÁTEGUI R., José**, sostiene que:

“La Auditoría Tributaria es el conjunto de técnicas y procedimientos por los cuales se verifica el cumplimiento o no de las obligaciones tributarias de la empresa”.²

Para lograr dicho propósito, se deberán tener en cuenta las normas vigentes aplicables al periodo examinado, así también, los principios de contabilidad generalmente aceptados.

¹ GLOSARIO TRIBUTARIO SUNAT. **LA AUDITORIA TRIBUTARIA**, p. 30

² REÁTEGUI REÁTEGUI, José J. **PERITAJE CONTABLE JUDICIAL EN EL PERÚ**, p. 21

Asimismo, **YARASCA RAMOS, Pedro A. y Emma R., ÁLVAREZ GUADALUPE (2008)**, indican lo siguiente:

“La Auditoría Tributaria es el examen fiscalizador que realiza un auditor fiscal o independiente para determinar la veracidad de los resultados de operaciones y situación financiera declarados por la empresa (contribuyente) a través de su información financiera u otros medios”.³

CHÁVEZ ACKERMANN, Pascual (2009), determina que:

“La Auditoría Tributaria es un conjunto de principios y procedimientos destinados a establecer si han sido aplicados razonablemente las normas contables, si se han interpretado y aplicado correctamente las leyes tributarias que afectan a la empresa y si consecuentemente se han confeccionado correctamente las declaraciones de impuestos (tributos)”.⁴

El autor **BRAVO CERVANTES, Miguel (1998)**, define lo siguiente:

Que tiene como objetivo estimular, alcanzar y expandir el cumplimiento voluntario y efectivo de las obligaciones fiscales. Hacer eficaz el control fiscal para minimizar la evasión impositiva y se obtenga la realización en la renta en niveles satisfactorios. Evaluación de la adecuación de leyes y reglamentos fiscales a la

³YARASCA RAMOS, Pedro A. y Emma R., ÁLVAREZ GUADALUPE. **AUDITORIA, FUNDAMENTOS CON UN ENFOQUE MODERNO**, p.88

⁴CHÁVEZ ACKERMANN, Pascual. **AUDITORIA TRIBUTARIA**, p. 57

realidad económica, social y financiera del país.

Tiene como finalidad determinar los resultados de las empresas en forma real. Descubrir errores técnicos cometidos voluntariamente o en forma involuntaria. Descubrir los posibles fraudes. Determinar la materia imponible, afecto al impuesto.

Por su alcance la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, mediante la acotación de tributos para determinar la materia imponible (utilidad más reparos) y la cuantía del tributo.

Y por su normatividad, determinar la obligación tributaria, mediante la acotación tributaria. Esta normatividad por el Código Tributario y por la ley del Impuesto a la Renta y otros Tributos.⁵

FLORES SORIA, Jaime (2007), que la Auditoría Tributaria se clasifica de la manera siguiente:

“(..)

a) *Por su campo de Acción*

Fiscal. Cuando la Auditoria es realizada por un Auditor Tributario (SUNAT) con la finalidad de determinar el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de un contribuyente.

Preventiva. Cuando es realizado por personal propio de la empresa o auditor independiente externo con la finalidad de evitar contingencias tributarias.

⁵Bravo Cervantes Miguel. Auditoría Integral, p.143

b) *Por Iniciativa*

Voluntaria. Aquella auditoria tributaria que se efectúa con la finalidad de determinar si se ha calculado en forma correcta los impuestos y su declaración en forma oportuna.

Obligatoria. Cuando la Auditoria Tributaria se efectúa a requerimiento de la entidad fiscalizadora (SUNAT).

c) *Por el Ámbito Funcional*

Integral. Cuando se efectúa la auditoria tributaria a todas las partidas con incidencia tributaria que forman parte del Balance General de Ganancias y Pérdidas de una empresa con la finalidad de determinar si se ha cumplido en forma correcta con las obligaciones tributarias, de un determinado periodo.

Parcial. Cuando sólo se efectúa a una partida específica de los Estados Financieros, o a un Impuesto Específico (IGV, Impuesto a la Renta, etc.) o si se examina un área específica de la empresa (ventas, producción, etc.)⁶

Los autores **PADRÓN, María del Carmen y otros (2010)**, sostienen que:

“(…)

Que el gran volumen de las operaciones o elementos a

⁶ FLORES SORIA, Jaime. **MANUAL DIDÁCTICO DE AUDITORIA TRIBUTARIA**, p. 7

verificar en una auditoría, hace que esta sea muy costosa y requiera de gran cantidad de tiempo para su ejecución, por lo cual es necesario que los auditores dominen las principales técnicas de muestreo y uso de tablas y fórmulas matemáticas aplicables a dichas técnicas y el empleo de otras técnicas, para lograr las evidencias que soportarán las determinaciones de adeudos.”⁷

En cuanto al **muestreo**, se define como la técnica de aplicación de un procedimiento sustantivo a menos de la totalidad de las partidas, asientos de una cuenta o clase de operaciones, con el fin de evaluar algunas características de la función, área, tema, cuenta, materia o actividad y facilitar una conclusión con relación al universo completo de lo que se está auditando.

En la determinación del tamaño y extensión de la muestra y demás pruebas a realizar en el transcurso del trabajo, influye notablemente la apreciación que capte el auditor sobre la confiabilidad del control interno que tiene establecido la entidad. Asimismo, debe precisar los costos, riesgos y beneficios que representa el tipo de muestreo que se va a utilizar en cada caso, sin perder de vista las características de la entidad objeto de la auditoría, importancia relativa o absoluta del tema, áreas de alto riesgo, tamaño de la muestra, antecedentes, apreciación personal, así como cualquier otro elemento que le permita una adecuada determinación.

⁷PADRÓN, María del Carmen y Otros. **DESARROLLO DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA**, p. 19-20

Todo tipo de muestreo representa un riesgo, el que está dado por la posibilidad de seleccionar una muestra que no sea representativa del universo de lo que se pretenda verificar. Otros riesgos del muestreo son que el auditor planifique procedimientos inadecuados o seleccione una muestra apropiada de elementos de la población y puede que el error de dicha muestra no sea representativo.

Asimismo, al seleccionar el tamaño de la muestra el auditor debe tomar en consideración el error de muestreo que está dispuesto a tolerar. También se asume el riesgo de que la muestra no contenga el mismo porcentaje de errores que el conjunto de la población, lo que puede ocurrir tanto en las *pruebas de cumplimiento*, así como, en las *pruebas sustantivas*.

- **Pruebas de Cumplimiento:** Se diseñan para obtener una cierta seguridad de que se cumplen las disposiciones y procedimientos establecidos sobre el control interno (contable y administrativo).
- **Pruebas Sustantivas:** Consisten en las comprobaciones diseñadas para obtener la evidencia de la validez de las operaciones, propiedad de las transacciones y saldos que conforman los estados financieros.

Respecto a las otras técnicas de auditoría, entre las principales técnicas seleccionadas con los procedimientos diseñados para su utilización en una auditoría tributaria se encuentran las siguientes:

- *Rastreo*: Es el seguimiento de la secuencia de las operaciones que realiza el contribuyente. Por ejemplo: Pasos que se siguen desde que se recibe la materia prima hasta que se vende el producto terminado y su sustento documental.
- *Realización de nuevos cálculos*: Repetición de los cálculos matemáticos necesarios para establecer su exactitud.
- *Observación*: Presencia física para apreciar operaciones concretas que involucren al personal, procedimientos y procesos, como medio de evaluación de la propiedad o de las actividades.
- *Examen*: Es la revisión de los documentos que amparan las operaciones del contribuyente. Ejemplo: revisión de mayores, submayores, documentos primarios, etc.
- *Entrevista*: Es la obtención de información acerca de las operaciones efectuadas en el período que se audita, para conocer detalles de las mismas y evidencias de subdeclaración que se lleva a cabo con los trabajadores, funcionarios y dirigentes de la entidad auditada.
- *Confirmación con terceros*: Comunicación independiente de una parte ajena para determinar la exactitud y validez de una cifra o hecho registrado o desconocido.
- *Recuentos*: Recuento físico de los recursos individuales y documentos, de forma secuencial, según sea necesario, para justificar una cantidad.

- *Certificación:* Obtención de un documento en el que se asegure la verdad de un hecho, legalizado, por lo general, mediante la firma de una autoridad.
- *Análisis:* Recopilar y manipular información con el objetivo de llegar a una deducción lógica. Determina las relaciones entre las diversas partes de una operación, así como el impacto real sobre la organización, o el efecto de acuerdos, contratos y reglamentos. Involucra la separación de las diversas partes de la organización o de las distintas influencias sobre la misma, después determina el efecto inmediato o potencial sobre una organización dada o una situación determinada. Incluye procesos analíticos como: análisis de tendencias, regresión lineal, análisis de relaciones y otros métodos.
- *Investigación:* Es una de las técnicas más importantes y consiste en examinar acciones, condiciones, acumulaciones de activos y procesamientos de activos y pasivos, con el objetivo de ver la realidad del tema bajo estudio y obtener las respuestas orales o escritas a preguntas concretas relacionadas con las áreas de importancia de la auditoría. Puede emplear cualquiera de las técnicas de auditoría, o todas ellas. Su objetivo es obtener evidencia suficiente y competente para apoyar una posición predeterminada.
- *Simulación:* Es una técnica de verificación que consiste en duplicar las operaciones reales utilizando los datos de un período determinado; cotejando los resultados con los reales, proporciona una base para probar mediante la comparación, la razonabilidad, confiabilidad y legitimidad de la misma.

- *Presunción:* Se clasifica en:
 - *Presunción directa:* Es un régimen especial para determinar la base imponible del tributo, mediante la utilización de índices objetivos referidos a magnitudes físicas, coeficientes o rendimientos de operaciones reales al alcance del sujeto pasivo y de la Administración Tributaria. Se aplicará cuando características particulares de dicha determinación la hicieran muy compleja por el procedimiento de la determinación directa.
 - *Presunción indirecta:* Es un régimen especial utilizado por la Administración Tributaria, cuando la ausencia de declaración o la declaración incorrecta de los sujetos pasivos o responsables no permita a ésta, el conocimiento de los datos necesarios para la determinación directa de la base imponible o los rendimientos, cuando éstos se resistan u obstruyan la actuación fiscalizadora, incumplan sus obligaciones contables, o cuando la naturaleza misma del hecho imponible así lo aconseje, utilizando para ello cualquiera de los métodos siguientes:
 - Aplicando los datos o antecedentes disponibles que sean relevantes al efecto.
 - Utilizando aquellos elementos que indirectamente acrediten la existencia de los bienes y rentas o de los ingresos, ventas, costos o rendimientos que sean normales para el sector económico en que se produzcan.

- Valorando los signos o índices de los sujetos pasivos, según los datos o supuestos que se posean en situaciones similares o equivalentes.⁸

La **Cámara de Comercio de Suiza en el Perú (2009)**, sostiene que la auditoría tributaria es:

“(…)

*El conjunto de técnicas y procedimientos destinados a examinar la situación tributaria de las empresas con la finalidad de poder determinar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones tributarias que son de naturaleza sustancial y formal”.*⁹

Respecto al enfoque de una auditoría a nivel empresarial, **CARRASCO BULEJE, Luciano (2005)**, señala:

“(…)

*Que el nuevo enfoque de auditoría que propone, se tomará como sinónimo de enfoque empresarial. Es así que reviste la calidad versátil y dinámico, ya que puede ser aplicado a empresas o entes que desarrollan todo tipo de actividad, cualquiera sea su tamaño o magnitud, localizadas en cualquier lugar, sean organizaciones privadas o públicas, con o sin fines de lucro, mantengan sus registros contables mediante sistemas avanzados de computación o con métodos manuales simples”.*¹⁰

⁸**Ibíd.** pp. 20-22

⁹LA CÁMARA DE COMERCIO DE SUIZA EN EL PERÚ. **PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA**, p.4

¹⁰CARRASCO BULEJE, Luciano. **MANUAL DEL SISTEMA TRIBUTARIO**, pp. 5-7

Tal es así que describe las principales características que definen y fundamentan el enfoque empresarial de auditoría, las mismas que estarán referidas a:

- Enfoque "de arriba hacia abajo"
- Énfasis en el conocimiento del negocio
- Énfasis en el criterio profesional
- Enfoque de auditoría a medida
- Énfasis en la planificación estratégica
- Afirmaciones que componen los estados contables
- Objetivos de auditoría
- Evaluación del riesgo de auditoría
- Determinación de procedimientos de auditoría

Con relación al *enfoque "de arriba hacia abajo"*, opina que el principal interés del auditor no se refiere a las transacciones y saldos individuales sino a los estados contables en su conjunto. Consecuentemente todo el proceso de auditoría será "*de arriba hacia abajo*". La auditoría no comienza con el examen de las transacciones o documentos individuales. Se inicia con el análisis del negocio del cliente, su organización, la forma en que funcionan sus principales plantas de fabricación y los puntos de comercialización, el contexto económico en el cual se desenvuelve, las operaciones que realiza y los sistemas de registro.

Característica que permitirá focalizar aquellos aspectos del negocio que afectan significativamente a los estados contables, reduciendo los esfuerzos en otras áreas de menor interés. Además, aplicar un enfoque "*de arriba hacia abajo*" en forma eficiente, se dividirá al examen en partes que puedan administrarse

homogéneamente, denominadas unidades operativas, que reflejan la forma en que el cliente o la empresa está organizada. Será también habitual para que cada unidad operativa se determine los componentes asociados que conforman los estados contables y consecuentemente sus afirmaciones, riesgos vinculados y procedimientos de auditoría.

Referente al *énfasis en el conocimiento del negocio*, manifiesta que el examen de auditoría está basado en la comprensión del negocio del ente o empresa auditado. Únicamente se estará en condiciones de verificar si los estados contables reflejan la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones, si se comprende en primer término el negocio, esto es: cómo la empresa obtiene sus principales ingresos; cuáles son los principales componentes del costo de los bienes o servicios que se comercializan; cuáles son los gastos de estructura fijos que implican el mantenimiento de la organización; cuáles son las principales fuentes de financiación; cómo es el mercado en el cual se comercializan los bienes o servicios; cuál es el grado de vulnerabilidad de la organización frente a las turbulencias del contexto; cuáles son las principales variables que se consideran para conducirla y administrarla; qué información se considera indispensable; con qué sistemas de información cuentan y cómo se reflejan dicho negocio y transacciones en la información contable.

Por eso es que difícilmente se puedan elaborar adecuados procedimientos de auditoría si se desconoce la operatoria habitual de la empresa. De esta forma, conociendo las variables críticas de

la empresa, todos los esfuerzos estarán orientados hacia las mismas, reduciendo los riesgos de auditoría y generando posibilidades de brindar valor agregado (mediante recomendaciones sobre los sistemas de la organización, por ejemplo), que seguramente permitirán retroalimentar a la empresa en áreas claves de su gestión.

Respecto al *énfasis en el criterio profesional*, el especialista **PANEZ MEZA, Julio (2001)**, informa que el criterio profesional afecta todos los aspectos del trabajo de auditoría. De la misma forma en que no se puede obtener una certeza absoluta en la preparación de los estados contables, no se le puede exigir para el examen de los mismos. El criterio profesional debe ser constantemente aplicado en la evaluación de la razonabilidad de numerosas valuaciones y estimaciones incluidas en los estados contables y en la evaluación de la evidencia de auditoría sobre las mismas, que es más persuasiva que concluyente.

Es recomendable que en todas las etapas del proceso de auditoría se apliquen criterios adecuados, basados en la experiencia e idoneidad de las personas que intervienen.

De esta forma se busca que los profesionales más experimentados intervengan constantemente en las decisiones más relevantes. Así, en exámenes en los cuales intervenga más de un profesional (o un equipo de personas), el criterio del último responsable (seguramente el que dictaminará sobre los estados contables) y de los más experimentados, será aplicado durante la

planificación para identificar las áreas de auditoría que requieran mayor énfasis, aportando sus conocimientos para determinar a priori los riesgos y procedimientos de auditoría más relevantes. También en la conclusión de la auditoría intervendrán estos profesionales a efectos de evaluar con mayor experiencia las evidencias que surgieron del examen.

En cuanto al enfoque de auditoría a medida, el especialista refiere que paralelamente a lo que sucede entre dos empresas o entes que a pesar de tener una misma actividad pueden ser sustancialmente diferentes, la auditoría tributaria se debe adaptar a dichos entes con un sentido eminentemente eficientista, siendo un servicio individualizado, valioso tanto para la dirección de la empresa auditada como para los usuarios de dichos estados.

Es por eso que el presente enfoque, a diferencia de otros, suministra una metodología para realizar el examen que se adaptará en cada caso particular. No constituye una metodología rígida y estandarizada que determina procedimientos de auditoría preestablecidos sino un enfoque flexible basado en el criterio de los profesionales intervinientes.

Es de indicar, que la metodología es aplicada para determinar un enfoque eficiente considerando las particularidades de cada organización. Definido ese enfoque, los procedimientos específicos se determinarán individualmente para cada organización, concretándose en programas de trabajo diseñados "*a medida*". La definición del enfoque implica aprovechar todas las técnicas de

auditoria más actualizadas para encarar la tarea, mientras que confeccionar los programas de trabajo “*a medida*” significa tomar ventaja de la otra cara de la moneda; esto es adaptarse a las características individuales del ente auditado.

Motivo por el cual queda desterrada la utilización de procedimientos o programas de trabajo “estándar” confeccionado, considerando una organización ideal con una adecuada envergadura y razonables sistemas de información.¹¹

De igual manera en el énfasis en la planificación estratégica, es la etapa de planificación que adquiere una importancia relevante como consecuencia de la necesidad de efectuar un examen eficiente. Esta etapa, como detallará más adelante, involucra un primer paso constituido por la planificación estratégica.

Tal es así que los miembros más experimentados del equipo de trabajo definirán la estrategia que consideran más adecuada para desarrollar la auditoria sin haber efectuado aún procedimiento alguno. Se basarán tanto en el conocimiento acumulado que posean (si existiera) sobre el ente auditado como en su experiencia y conocimientos para determinar apriori cuáles serán los principales componentes de cada una de las unidades operativas en que se dividirá la auditoria; cuál es el riesgo global de auditoria para el ente en su conjunto; cuáles son los riesgos individuales para los componentes y qué tipo de enfoque es el más adecuado.

¹¹PANEZ MEZA, Julio. **AUDITORIA CONTEMPORÁNEA**, pp. 14-16

En tal sentido se entiende por enfoque de auditoría la definición de la clase de pruebas de auditoría que se aplicarán: analíticas, de cumplimiento o sustantivas. Estos riesgos y enfoques, determinados previamente a la realización de las pruebas, deberán ser confirmados con posterioridad, y podrán modificarse de acuerdo con los resultados que se vayan obteniendo.

Por tanto, la planificación estratégica es fundamental para orientar coordinadamente todos los esfuerzos de auditoría, evitar dispersiones, transmitir a todo el equipo de trabajo las ideas del personal más experimentado, prever situaciones que hagan a la eficiencia del examen y anticipar dificultades que finalmente puedan afectar la conclusión y consecuentemente el informe del auditor.

El educador **HUAROTO SAIRITUPAC, Felipe**, de la Universidad Peruana Los Andes, señala lo siguiente:

“(…)

Es un examen especial orientado exclusivamente a determinar con exactitud la deuda tributaria; se apoya en las técnicas de la Auditoría Financiera porque recurre a la evaluación de los controles internos, la obtención de evidencias y preparación de los papeles de trabajo. El trabajo concluye en la Resolución de determinación de la deuda tributaria”¹²

¹²HUAROTO SAIRITUPAC, Felipe. **AUDITORIA TRIBUTARIA**, p. 17-18

Igualmente, indica que en el Perú hay dos clases de auditorías tributarias:

Auditoría Tributaria Fiscal. Cuya labor la realiza el auditor para lograr los objetivos exclusivos de recaudación y fiscalización que tiene la Administración Tributaria apoyados en las facultades de otorgados con poder del imperio del Estado que se rige por sus propios procedimientos y normas generales del Código Tributario.

La Auditoría Tributaria Independiente. El auditor es contratado por el cliente y sus informes sirven tanto para el cliente, así como para la Administración. La Auditoría Tributaria Independiente aún no está aprobado en el Perú.

En cuanto a los Métodos de Auditoría Tributaria *considera:*

Método tradicional de Auditoría Tributaria. En base a la evaluación de cuentas y formulación de reparos a la Declaración Jurada.

Método analítico de Auditoría Tributaria. En base a coeficientes u otros procedimientos donde se desestima la Declaración Jurada y se reestructura la Base Imponible.

ABUNDO ZEVALLOS, Gustavo, expone un alcance respecto de las fases de la fiscalización y/o auditoría tributaria:

“(…)

La SUNAT, inicia un procedimiento de fiscalización y/o auditoría de un contribuyente seleccionado, con la notificación de la carta de presentación y el requerimiento respectivo en el domicilio fiscal fijado por el sujeto obligado. Esta selección del deudor tributario a ser auditado, es determinada por diversas

acciones de inspección, investigación y control que realiza la SUNAT en su afán de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias del deudor tributario.”¹³

Estas emisiones de requerimiento a contribuyentes a ser fiscalizados pueden darse por información de fuentes internas por ejemplos: cuando existen inconsistencias en las declaraciones de IGV el DAOT, y I.R., 3ra. Categoría, cuando tenga crédito fiscal permanente, o cuando se detecten omisiones a la presentación y/o pago de las declaraciones juradas de impuestos mensuales o anuales, etc.; también puede darse esta selección por información provenientes de fuentes externas como de la SBS, RENIEC, CONASEV, Ministerio de Trabajo, SUNARP, etc., también por la información de fuentes periódicas como el DAOT, Notarios, COA Exportadores, COA Estado, SAT, etc.

Con una carta de presentación, al comunicar al contribuyente que va ser objetivo de un procedimiento de fiscalización, así como de presentar a los funcionarios de la administración tributaria, (Supervisor y Auditores) que van a realizar la auditoria, así mismo de comunicar al sujeto obligado de la facultad de la SUNAT de solicitar la información y/o documentación financiera con incidencia tributaria de un periodo o más periodos gravables y de los tributos que serán materia de revisión, fecha y hora de apersonamiento de

¹³ ABUNDO ZEVALLOS, Gustavo. **AUDITORIA TRIBUTARIA. FASES**, Síntesis Semanal CONACO N° 2579, pp.15-30.

*los auditores. También se utiliza para comunicar cualquier variación o ampliación en el procedimiento de fiscalización.*¹⁴

El Auditor tiene indicación de apersonarse realizar su labor de auditoría en el domicilio fiscal consignada en la ficha RUC del contribuyente seleccionado. El deudor tributario a ser fiscalizado, tiene la obligación de facilitar un espacio apropiado al funcionario de la SUNAT en el lugar donde se llevará a cabo la fiscalización.

El Deudor Tributario objeto de fiscalización tiene la obligación de proporcionar y exhibir la presentación de la información y/o documentación, tales como:

- Libros y Registros Contables
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones de pago Mensuales de IGV- Renta
- Declaración Jurada Anual de Renta
- Contratos por todo concepto
- Informes y análisis relacionados con hechos imponible
- Estados de cuenta Bancarios
- Documentación sustentatoria de operaciones de adquisiciones y ventas.

Principales observaciones en la fiscalización; en los libros y registros contables; comprobantes de pago; declaraciones juradas de pago del impuesto e información complementaria:

¹⁴*Ibíd.* p.27

- Se encuentren debidamente legalizados antes de su uso de acuerdo con las normas respectivas.
- Debe estar al día y/o con los plazos máximos de atraso permitido para cada libro o registro contable.
- No tenga defectos en la llevanza tales como no tener hoja en blanco, no tener raspaduras o enmiendas, señales de alteración del contenido, falta de folios, etc.
- Los comprobantes de pago, tanto como de compras y ventas deben cumplir con los requisitos mínimos que establece el reglamento, tales como tamaños, número de copias, datos de identificación del contribuyente, fecha de vencimiento de los comprobantes, autorización de la imprenta, etc.
- Los montos, fechas, número de comprobantes de compra o ventas deben coincidir con la anotación en los libros y/o registro contable correspondientes.
- Que los comprobantes de pago de compras, se anoten en los libros y/o registros en las fechas que establezca el reglamento, para evitar la pérdida del crédito fiscal.
- Que los datos de las notas de crédito y/o débito, estén debidamente registradas y que cumplan el motivo de su emisión de acuerdo al reglamento.
- La documentación sustentatoria de las adquisiciones y ventas, sea razonables y tengan coincidencia con las operaciones, tales como de los datos contenidos y montos discriminados del impuesto, estén anotadas en los libros contables en los periodos correspondientes.
- Que los montos consignados en las declaraciones de pago de impuesto mensual de IGV-RENTA, tanto la base imponible de ventas y compras, así como los montos del débito fiscal y/o crédito fiscal, coincidan con las cantidades anotadas en los registros de ventas y compras.

- Que las declaraciones de pago de impuestos estén presentadas dentro en las fechas establecidas en el cronograma de la SUNAT que publica oportuna.
- Que contengan los datos mínimos que exige la SUNAT para ser identificado como sujeto pasivo de la obligación tributaria que son: Numero de RUC, periodo Tributario y Tipo de Tributo.
- Los informes sobre servicios o trabajos solicitados a terceros, así como los análisis de liquidaciones para la obtención de los impuestos a pagar, deben ser coherentes y creíbles sobre las operaciones mercantiles de la empresa, debiendo satisfacer la observación de auditor.
- Los contratos de servicios, así como de préstamos de mutuos deben estar debidamente notariados y registradas en los libros correspondientes en la fecha que ocurrieron los hechos.

Al finalizar la fiscalización de la documentación tributaria del con el contribuyente finaliza con el cierre de los requerimientos en la fecha señalada en estos, después de otorgar en los plazos establecidos para que el contribuyente efectúe sus descargos y la presentación de la documentación final.

En los resultados del requerimiento, el auditor debe asignar en forma clara, objetiva y ordenadas de los descargos presentados por el deudor tributario o terceros, y anotar los reparos definitivos, y de la determinación de las nuevas bases imponibles, deducciones o créditos.

El cierre del requerimiento debe ser firmado y sellado por el contribuyente o un tercero autorizado, así como el auditor a cargo

de la fiscalización, dejando constancia de la fecha y hora que se cerró el resultado del requerimiento¹⁵.

1.2.2 Evasión tributaria

La evasión tributaria es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos también se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas.

Es por eso, que el autor **SANABRIA ORTIZ, Rubén Darío (2010)**, quien tiene su propio punto de vista lo define así: ***"Evasión es sustraer al pago dolosamente o no de un tributo que se adeuda, evasión tributaria es concepto genérico que engloba tanto el ilícito tributario administrativo o infracción tributaria como al ilícito tributario penal o delito tributario. Estamos frente a infracciones tributarias que implican las disminuciones de la carga impositiva."***¹⁶

Asimismo, **VILLEGAS B., Héctor (2012)**, lo define de la siguiente forma: ***La evasión tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del***

¹⁵**Ibid.** pp.23-30

¹⁶SANABRIA ORTIZ, Luis Alfredo. DERECHO TRIBUTARIO, p.34

ámbito de un abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales.

También agrega que la evasión tributaria constituye un fin y los medios para lograrlo vienen a ser los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar. En nuestra legislación estos actos constituyen infracciones vinculadas con la evasión fiscal, y existe un caso mayor, el de la defraudación tributaria.¹⁷

De igual manera **ALARCON FLORES, Luis Alfredo (2010)**, lo define de la siguiente manera: "La evasión tributaria es sustracción fraudulenta e intencional al pago de un tributo, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria como por ejemplo, en los casos de doble facturación. La evasión debe distinguirse del mero incumplimiento o del retraso en el pago de las obligaciones tributarias, supuestos en los que no existe voluntad de engaño o fraude al Estado"¹⁸

Además, agrega que la ley de delitos tributarios norma los delitos llamados de defraudación tributaria, contemplando figuras más amplias que excediendo el concepto de evasión, configuran formas de delito tributario, como por ejemplo aumento ilegal de saldos a favor, solicitudes de devolución sustentadas fraudulentamente, etc.

Para **MATUS BENAVENTE, Manuel (2000)**, quien tiene su propia apreciación sobre la evasión tributaria lo define como: "**Un**

¹⁷VILLEGAS B. Héctor. *EVASIÓN FISCAL EN LA ARGENTINA*, p.75

¹⁸ALARCÓN FLORES, Luis Alfredo. *ANÁLISIS DEL CÓDIGO TRIBUTARIO PERUANO*, p. 4

fenómeno financiero, que consiste en sustraerse el pago de los impuestos, privando al Estado de su ingreso.

También configura la evasión ilícita como: Aquella que se realiza violando las leyes tributarias y en que, no obstante estarse jurídicamente obligado a satisfacer el impuesto, porque se ha cumplido los requisitos legales para que nazca a favor del Estado el Crédito Tributario, e contribuyente contraviniendo la ley no cancela el impuesto.¹⁹

De otro lado, el autor **AGUILAR RODAS, Walter Vinicio (2010)**, manifiesta que existen dos formas de evasión tributaria: la legal y la ilegal. Sin embargo, no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos constituye evasión. Dicha conducta, es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo o (absorción de la fuerza laboral). También se presenta en actividades formales (empresas prestadoras de servicios, así como productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes en los procesos de importación o exportación y en mercados de divisas, entre otros) como informales.²⁰

En cuanto a la **evasión legal**, corresponde a la declinación de pagos de los impuestos usando los vacíos que existen en la ley sin que constituya falta o delito. Dicha evasión, no es fiscalizada por las instituciones respectivas y en caso de detectarse no pueden

¹⁹MATUS BENAVENTE, Manuel. *POLITICAS DE REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA*, p. 154

²⁰AGUILAR RODAS, Walter Vinicio. *ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LA EVASIÓN FISCAL*, pp. 17-18

recibir sanción; pues como no se investiga su cuantificación se dificulta. Para corregirla se requiere modificar la legislación y homogenizar el sistema tributario.

También, podemos decir que ésta se produce al no efectuar el Por pago de impuestos a través de procedimientos legales ejemplo, si para importar determinada mercadería hay que cubrir un impuesto, el importador piensa, mejor no lo importo, de esa manera está evadiendo el pago del impuesto.

Respecto a la **evasión ilegal**, es el incumplimiento deliberado en la declaración y pago de las obligaciones tributarias estipuladas en la legislación. Esta acción, comprende la aplicación de normas que van desde la sanción, en caso de haber cometido una falta, a la denuncia penal en caso de tratarse de un delito.

En cuanto a **quienes evaden los impuestos tributarios**, el autor **GIORGETTI, Armando (2007)**, manifiesta que son los contrabandistas, las personas que trabajan en la economía informal, aquellas personas que ejerciendo una actividad económica jamás se han preocupado por tributar porque el Estado ha sido incapaz de detectarlos, también están quienes tributan pero no lo hacen en debida forma. Aquí también están algunos altos ejecutivos tanto del sector público, como del sector privado quienes se constituyen en grandes evasores porque se amparan en figuras tales como: los impuestos no constitutivos de renta, las deducciones, los gastos, las rentas exentas entre otras que les permiten ocultar sus riquezas. En el hipotético caso que fueran

desmontados tales privilegios el Estado percibiría mayores recursos para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.²¹

Con relación a las causas de la evasión tributaria, el especialista **SANABRIA ORTIZ Rubén Darío (2005)**,²² manifiesta que una de las principales es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del Estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones, al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso.

Por tal razón hay quienes consideran que no deben contribuir al erario público, porque sus aportes no generan obras y porque nadie les asegura que no despilfarren lo que aportan al Estado. Asimismo, la existencia de corrupción puede viciar una política eficaz, los posibles evasores, en oportunidades, son capaces de sobornar funcionarios públicos.

Es por eso que la evasión tributaria puede ser del orden social, estructural, normativo, administrativo, también están aquellas de naturaleza:

- **Técnica**, como los vacíos en las leyes, la falta de claridad y las dudas en su interpretación y aplicación (la incertidumbre de la norma tributaria)
- **Política**, como los factores de política económica y financiera que intervienen en la modificación del equilibrio y la distribución

²¹GIORGETTI, **Armando**. LA EVASIÓN TRIBUTARIA, p. 67

²²SANABRIA ORTIZ, **Rubén Darío**. COMENTARIOS AL CÓDIGO TRIBUTARIO, p.93

de la carga fiscal, y pueden constituir estímulos negativos en el comportamiento del contribuyente.

- **Accidentales**, como aquellos elementos excepcionales, naturales, políticos y sociales que se resuelven en una alteración de las condiciones contributivas o en un cambio en las actividades de los sujetos pasivos de la imposición frente a las obligaciones fiscales.
- **Económica**, o sea, aquella en la que se considera el peso de la carga tributaria con respecto de las posibilidades contributivas reales de los sujetos impositivos.
- **Psicológica**, constituida por un conjunto de tendencias individuales del sujeto a reaccionar de distinta manera ante la obligación de contribuir a los gastos del gobierno, incluyendo inconvenientes como la relación de confianza entre la administración y los contribuyentes, los sistemas de distribución de la carga fiscal, la productividad y calificación de los gastos públicos.

Otras causas de evasión fiscal son: la falta de una educación basada en la ética y la moral, la insolidaridad con el Estado que necesita recursos y la idiosincrasia del pueblo cuando piensa que las normas han sido hechas para violarlas o incumplirlas, la desconfianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado y el no considerar que se recibe una adecuada prestación de servicios. El contar con un sistema tributario poco transparente y flexible en éste último, como la adecuación de la administración tributaria a los continuos cambios socioeconómicos y de política tributaria

En opinión de **GARCÍA RADA, Domingo (2005)**, *“las razones de restringir a la administración tributaria la capacidad de accionar penalmente se ubican en el hecho que la ponderador de la Administración garantiza la seriedad del proceder y el Juez instructor tendría asegurada veracidad de los cargos Contenidos”*.²³

Por su parte, **PEÑA CABRERA, Raúl (2006)**, señala que "los perjudicados con la comisión de este delito, se materializan a través de instituciones establecidas en nuestro Sistema Tributario como Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT y Superintendencia Nacional de Aduanas (aduanas)).²⁴

Como se puede apreciar el perjuicio que se hace al Estado es evidente tal es así que **REMIGIO ZUNIGA, Anastasio (2007)**, manifiesta que el ocultamiento consiste en disfrazar algo o impedir que se conozca la verdad a efectos de obtener un beneficio. En ese sentido, la acción de "ocultar" podrá materializarse a través de una acción positiva o mediante una omisión por parte del sujeto obligado con la Administración Tributaria.²⁵

Además, sostiene que: *"... la ocultación constituye la substracción de los recursos fiscales, cuando el sujeto pasivo tributario procede a la ocultación de bienes, constituido en cosas propias, muebles o inmuebles, que se substraen en*

²³GARCÍA RADA, Domingo. EL DELITO TRIBUTARIO, p. 167

²⁴PEÑA CABRERA, Raúl. TODO SOBRE LO ILÍCITO TRIBUTARIO. TRATADO DE DERECHO PENAL, p. 286

²⁵REMIGIO ZÚÑIGA, Anastasio. DELITO PENAL TRIBUTARIO POR DEFRAUDACIÓN FISCAL, p. 58

manifestaciones patrimoniales, con el propósito premeditado e ilícito de defraudarle al Estado".

Por su parte, **PEÑA CABRERA, Raúl (2006)**, señala que *el contribuyente está obligado a desplegar una conducta positiva, dado que se encuentra ligado a la Administración a consecuencia de la previa obligación tributaria que se enlaza con aquella, e inclusive el contribuyente se coloca en una posición de garante ya que está dentro de su posibilidad evitar el desmedro económico a la Hacienda Pública".*²⁶

Resulta importante advertir que, si el tributo no se reduce pese a la consignación falsa, no habrá delito y ello será así puesto que lo que se busca evitar es que se afecte a la Administración Tributaria eludiendo el pago de los tributos a los cuales nos encontramos obligados.

En consecuencia, el ocultamiento de ingresos requerirá de la falta de declaración de los mismos y de la reducción del tributo, toda vez que éste es el medio idóneo para dejar de pagar los mismos.

Es por eso, que la autora **GASLAC SANCHEZ, Llanet (2007)**, manifiesta que en cuanto a las consecuencias en la ejecución del delito de evasión tributaria se utiliza generalmente la organización de personas jurídicas, quienes se benefician ilícitamente. En este sentido, es necesario que la ciudadanía constate, que las

²⁶PEÑA CABRERA, Raúl. Ob. Cit., p. 289

sentencias emitidas por el órgano jurisdiccional, contengan medidas administrativas contra las personas jurídicas que se benefician con la comisión del delito.

Por ello se determina que, si en la ejecución del delito tributario se hubiera utilizado la organización de una persona jurídica o negocio unipersonal con conocimiento de sus titulares personal, el Juez podrá aplicar, conjunta o alternativamente según la gravedad de los hechos, las siguientes medidas.

- Cierre temporal o clausura definitiva del establecimiento, oficina o local en donde desarrolle sus actividades. El cierre temporal no será menor de dos ni mayor de cinco años.
- Cancelación de licencias, derechos y otras autorizaciones administrativas.
- Disolución de la persona jurídica.

Efectivamente, la falta de cumplimiento de la obligación tributaria de pago del tributo atribuida al engaño del sujeto, esto es, a la forma en que el sujeto comunica a la Administración Tributaria la cuantía a la que asciende su obligación tributaria, o en la cual la Administración Tributaria comunica al sujeto dicha cuantía, supone ubicarnos en el ámbito de la liquidación de los tributos.²⁷

Asimismo, **LATINEZ CARPIO, Luis A. (2011)**, manifiesta que como la evasión tributaria es uno de los flagelos de nuestra

²⁷GÁSLAC SÁNCHEZ, Llanet. EL DELITO DE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA...UNA REVISIÓN A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, p. 217

sociedad, estando a cargo de la SUNAT su erradicación, deberá adoptarse las siguientes medidas correctivas como sugerencia:

1. Reorganizar la SUNAT, incluido:
 - Respetar la línea de camera y no atropellar los derechos de los trabajadores.
 - Homologar los sueldos de los trabajadores de la Superintendencia Adjunta de Aduanas con los sueldos de los trabajadores de la Superintendencia Adjunta de Tributos Internos.
2. Implementar el operativo de verificación del cumplimiento de obligaciones Tributarias (VECOT). Este operativo permitirá detectar a los que declaran y no pagan, y a los informales. Además, el operativo VECOT deberá ser realizado por los fedatarios puerta por puerta.
3. Fiscalizaciones rápidas y oportunas de Renta de 3ra. Categoría e IGV, lo cual permitirá detectar a los que declaran y no pagan, y a los que no declaran todos sus ingresos.
4. Programar fiscalizaciones a los contribuyentes perceptores de Rentas de 1ra., 2da., y 4ta. categoría.
5. En cumplimiento al Convenio celebrado con EsSalud y ONP, deberán programar fiscalizaciones masivas con la finalidad de que cancelen sus aportes a EsSalud y ONP y evitar la evasión en el IRTA de 5ta. categoría.
6. Programar fiscalizaciones a las empresas importadoras.
7. Publicarse anualmente el índice de evasión tributaria por tributos comparativamente, para determinar la eficiencia de la gestión en la SUNAT.

También refiere que la corrupción que es muy compleja al igual que la evasión Tributaria, debería implementarse paralelamente lo siguiente:

- i. Una reforma tributaria integral, para establecer un sistema Tributario Nacional justo y equitativo y de fácil entendimiento por todos los contribuyentes.
- ii. Eliminar exoneraciones innecesarias.
- iii. Incluir temas tributarios en el curricular escolar.
- iv. Ampliar el sorteo de comprobantes de pago.
- v. Crear conciencia tributaria.²⁸

En cuanto a la **defraudación tributaria** que es también un delito de incumplimiento de los impuestos, pero que está relacionado al tipo penal. La doctrina en nuestro país se inclina por precisar que el bien jurídico protegido por el delito de defraudación tributaria es el sistema o proceso de recaudación de ingresos y la realización del gasto público.

Cabe señalar que, no quedaría duda que aquél es el bien jurídico resguardado en nuestro país, pues el legislador en la Exposición de Motivos de la Ley Penal Tributaria ha señalado lo siguiente:

"El mismo afecta de manera significativa a la sociedad, por cuanto perjudica el proceso de ingresos y egresos del Estado, imposibilitando que éste pueda cumplir con su rol principal de brindar los servicios básicos a los miembros de la sociedad y generando además planes de desarrollo global.

²⁸LATÍNEZ CARPIO, Luis Alberto. ERRADICACIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA, pp. 1-2

Como se puede apreciar, el delito de Defraudación Tributaria protege como bien jurídico el sistema de recaudación de ingresos y la realización del gasto del Estado, toda vez que el sujeto que delito pone en riesgo el financiamiento del Estado comete dicho para la prestación de servicios públicos a la sociedad consecuente

En ese sentido, no sólo se protege el patrimonio del Estado en la medida que se busca cautelar sus ingresos, sino también se protege a la sociedad en general, toda vez que es aquella quien finalmente se verá perjudicada cuando el Estado no pueda realizar los servicios que se encuentra obligado de efectuar en favor de la colectividad.

Además, refiere que de conformidad con el artículo 192 del TUO del Código Tributario, cualquier persona puede denunciar ante la Administración Tributaria la existencia de actos que presumiblemente constituyan delitos tributarios. Como consecuencia de lo precisado, cualquier sujeto está facultado para informar ante la Administración Tributaria sobre la existencia de actos que puedan constituir delitos tributarios.

Cabe señalar que, no necesariamente deberá contarse con pruebas contundentes de la realización del delito, sino que es suficiente que existan indicios razonables que hagan presumir que nos encontramos frente a hechos que constituyan una posible defraudación.

Es por eso, que los funcionarios y servidores públicos de la Administración Pública que, en el ejercicio de sus funciones, conozcan de hechos que presumiblemente constituyan delitos tributarios, están obligados a informar de su existencia a su superior jerárquico por escrito y bajo su responsabilidad.

De igual manera, de conformidad con el artículo 9 de la Ley Penal Tributaria, la Autoridad Policial, el Ministerio Público o el Poder Judicial cuando presuman o tengan conocimiento de la comisión de un delito tributario, informarán a la Administración Tributaria lo sucedido debiendo así remitir los antecedentes respectivos.

En función a lo precisado, tienen la facultad de denunciar los delitos tributarios ante la Administración Tributaria los siguientes sujetos:

- Cualquier persona que conozca de actos que presumiblemente constituyan delitos tributarios.
- Los funcionarios y servidores públicos de la Administración Pública.
- La Autoridad Policial.
- El Ministerio Público.
- El Poder Judicial.

Al respecto, debemos advertir que, la Administración Tributaria, realizará la correspondiente investigación administrativa cuando presuma la comisión del delito tributario, para esto elaborará un informe motivado sobre los hechos, el mismo que deberá ser remitido al Ministerio Público a efectos de que éste formalice la investigación preparatoria correspondiente.

Cabe señalar que para que el Ministerio Público pueda disponer dicha investigación es necesario que cuente previamente con el informe motivado de la SUNAT.

El delito de defraudación tributaria encuentra su razón en el incumplimiento de la obligación tributaria que tiene todo ciudadano en su condición de contribuyente.

En suma, **PALACIOS FERIA, Blanca Estela (2009)**²⁹ informa que la evasión tributaria no perjudica a todos. Por este motivo, quienes formamos parte de la sociedad debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para erradicarla.

El primer paso es tomar conciencia de que el pago de impuestos no es simplemente una disminución de nuestro ingreso, sino un aporte al desarrollo de nuestro país y la posibilidad para que las mayorías empobrecidas tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida.

Por su parte, las instituciones representativas del Estado deben manejar adecuadamente y en forma transparente los recursos, de modo que los contribuyentes puedan conocer en qué forma éstos son invertidos y acepten la carga tributaria que les corresponde de acuerdo con su capacidad contributiva.

La evasión tributaria es toda acción u omisión parcial o total pendiente a eludir, reducir y retardar el cumplimiento de la obligación tributaria. La evasión no solo significa una pérdida de ingresos fiscales, con sus efectos consiguientes en la prestación de servicios públicos, sino que implica una distorsión del tributario, fracturando la equidad de los impuestos.

Existen aspectos terminológicos que diferencian la evasión tributaria de la siguiente manera:

²⁹ PALACIOS FERIA, Blanca Estela. *EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ (2007-2008) DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE PARTES Y PIEZAS DE COMPUTADORAS DE LIMA.*

- **Evasión impropia:** consiste en abstención del consumo de bienes fuertemente gravado, inercia en la producción de mayores rentas que serían absorbidas en gran parte por el impuesto, cambio de domicilio, salida de capitales. Este tipo de evasión la ley obedece a una determinada política tributaria.
- **Evasión por transferencias económicas:** Es aquella que trata de una dislocación económica.
- **Evasión por inacción:** Es aquella que se da por omisión, podría no ser intencional, resultando de la ignorancia del contribuyente.
- **Evasión lícita:** Llamada también elusión tributaria, este tipo de evasión se concretiza con la acción individual, tendiente a dejar, reducir o postergar la realización del hecho generador. Es un recurso dentro de las operaciones legales para minimizar el costo tributario.
- **Evasión ilícita:** Esta se da por la acción consciente y voluntaria del deudor o contribuyente por medios ilícitos, tendiente a eliminar, reducir o retardar el pago del tributo efectivamente debido.
- **Evasión fraudulenta:** Es el fraude o toda simulación cualquier otra forma de engaño que induzca en error al fisco, del que resulte para el infractor o un tercero, enriquecido expensas del derecho de aquel a la percepción de los tributos.

Cabe mencionar que la Evasión Tributaria se da en todos los tributos, como:

- ✓ **Renta de 1ra. Categoría.** La mayoría que alquila inmuebles no paga mensualmente el Impuesto a la Renta y los que alquilan bienes muebles tampoco pagan, ejemplo los que alquilan a diario los autos para los taxis.
- ✓ **Renta de 2da. Categoría.** Los que ganan intereses por préstamos efectuados no tributan y menos los que ceden en uso Patentes, Marcas, In ventos, etc.
- ✓ **Renta de 3ra. Categoría.** La evasión en este tributo es significativa. La cual se produce la conducta del sujeto activo En el caso de los principales contribuyentes la SUNAT manifiesta que los tiene controlados, pero indicaremos en lo que declaran, pero en lo que no declaran no pueden controlarlos, pues muchas veces compran sin factura y venden sin factura. Falta fiscalización.
- ✓ **Renta de 4ta. Categoría.** La mayoría no declara todos sus ingresos, solo declaran parcialmente. Unos por desconocimiento y otros no quieren declarar. Este impuesto es muy poco entendible por la mayoría de los contribuyentes, la legislación es muy compleja, siendo entendida solo por los contadores
- ✓ **Renta de 5ta. Categoría.** Muchos trabajadores que deberían estar en planilla, por el trabajo que realizan, en las empresas los obligan a obtener su RUC para que emitan recibo de honorarios profesionales. No solo hay evasión en el Impuesto a la Renta de 5ta categoría, sino también en Es Salud y en ONP (Sistema Nacional de Pensiones).

Impuesto General a las ventas (IGV): La evasión tributaria es significativa, a pesar, que la SUNAT desde que se creó en 1989 se dedicó a fiscalizarlo.

En derecho fiscal el fraude se entiende como la transgresión de una norma para pagar menos impuestos de los que correspondería cancelar. En el ámbito penal, se entiende por fraude el engaño provocado por la divergencia entre lo que se dice y lo que se piensa, provocando que otra persona actúe del modo que interesa que lo haga. Si un funcionario público llega a un acuerdo con un particular en una operación específica para apropiarse de dineros del Estado, comete delito de fraude. Lo mismo ocurre cuando el funcionario, por razón de su cargo interactúa con algún contribuyente en razón de sus obligaciones fiscales interesándose por su caso de manera personal.

Es por eso que el autor **GARCIA, J.** refiere que en el delito de defraudación tributaria se presentan algunas peculiaridades, tales como que la relación en la que debe ser calificada como engañosa no parte de factores sociales circundantes al hecho ni de la posibilidad de engaño en virtud de las características del sujeto pasivo, sino que toda vinculación entre el sujeto activo deudor tributario y sujeto pasivo Administración Tributaria debe ser valorada a través de la leyes tributarias que configuran la relación jurídica tributaria dentro de la cual se especifica los procedimientos y el significado de los actos del deudor tributario respecto de la liquidación de los tributos, con lo cual, sólo es posible establecer el engaño en función del contexto que configuran las citadas leyes tributarias.

Tal es así que expresa que debe considerarse los siguientes:

- a. La declaración tributaria determinativa presentada por el deudor tributario a la Administración Tributaria se presume veraz, lo cual supone que la Administración Tributaria debe considerarla cierta y sólo podrá enervar su validez si efectúa un proceso de fiscalización y/o verificación.
- b. Hasta antes de la presentación de la declaración tributaria determinativa, la administración tributaria, en la mayoría de casos, desconoce los hechos imposables realizados por el deudor tributario.
- c. La no presentación de la declaración tributaria determinativa desde las leyes tributarias supone su omisión de presentación o algunos casos la comunicación de no estar obligado a pagar tributos.

A partir de la consideración contenida en el literal es posible sostener desde una evaluación normativa, que la declaración que contenga datos falsos es suficiente para configurar el engaño. Entendido como simulación de la realidad, en tanto la Administración Tributaria no cuenta en ese momento con elemento alguno para desvirtuar la veracidad de dicha declaración y debe legalmente aceptarla, por lo menos hasta que efectúe la respectiva fiscalización y/o verificación, la cual sólo es posible, respecto del tributo liquidado, luego de su exigibilidad.

Sin embargo, esta afirmación que parece inicialmente correcta y definitiva, dado que, el deudor tributario disimula la realidad respecto de la liquidación de los tributos a su cargo ante la Administración Tributaria, debiendo esta última por mandato legal

presumir la veracidad de lo consignado en la declaración, debe ser sometida a una serie de matizaciones.

Tal es así que estas matizaciones provienen de la naturaleza misma de la relación jurídica tributaria, en tanto, dicha relación no sólo está configurada por la Declaración Jurada determinativa presentada por el deudor tributario sino que supone una serie de vinculaciones con la Administración Tributaria, cada una con un significado legal, tales como otras declaraciones determinativas o informativas presentadas por el deudor a la Administración Tributaria; las propias verificaciones o fiscalizaciones que hubiera efectuado la Administración Tributaria con anterioridad a la exigibilidad del tributo determinado; y las informaciones o comunicaciones entregadas por otros deudores tributarios.

Asimismo, también la primera afirmación debe ser sometida a otro matiz proveniente de los casos en que el deudor tributario no presenta la declaración tributaria determinativa y con ello no comunica a la Administración Tributaria respecto de la liquidación de su obligación tributaria de pago del tributo

Estas circunstancias obligan a que desde una perspectiva penal el engaño en el delito de evasión tributaria debe ser analizado en términos de imputación objetiva, esto es, deberá establecerse si la conducta del sujeto creó o incrementó el riesgo no permitido la realización típica en la concreta relación social.

Es por eso que la determinación del riesgo no permitido en la concreta relación social debe ser entendida en el contexto de protección del bien jurídico denominado como las funciones del tributo, o en su caso, la expectativa de la correcta liquidación de los tributos a cargo del deudor tributario. La materialización de este contexto está dada por la relación jurídica tributaria en la cual se vincula el deudor tributario con la Administración Tributaria, y en la cual se establecen los procedimientos de liquidación de las obligaciones tributarias de pago del tributo.

En esa relación jurídica tributaria, se puede sostener, de modo inicial, que se crea un riesgo no permitido cuando se infringe las normas del sector tributario vinculadas con la liquidación de la obligación tributaria de pago del tributo. Esto es cuando la conducta del sujeto viola las normas tributarias que establecen la forma de liquidación del tributo, esto es, bastará con declarar cifras o datos falsos en la liquidación de la obligación tributaria de pago del tributo.

Por lo tanto, no cabe duda que se evada la ley tributaria en el ámbito de la relación jurídico tributaria al realizar una infracción; pero de allí no puede sostenerse sin más, que esa conducta tenga relevancia en los términos del tipo penal, esto es, pueda ser calificada como engaño en todos los casos, dado que, debe evaluarse todas las comunicaciones y/o situaciones con valor legal que se hubieran producido entre el deudor y la Administración Tributaria, dentro de la relación jurídica, a fin de decidir si la entidad, en función de todas las circunstancias concretas, estaba o no en condiciones o en la capacidad de conocer la falta de veracidad de la conducta realizada por el deudor tributario.

En tal sentido no se trata de establecer si la Administración Tributaria conoció o comparó la Declaración Jurada determinativa presentada por el deudor tributario con otra información y/o comunicación proporcionada por el propio deudor que influya en el ámbito de la relación jurídica tributaria de liquidación del tributo contenida en la referida Declaración sino que dicha información estuvo a su alcance y por ende forma parte del contexto social que debe ser tomado en cuenta a fin de evaluar el engaño exigido por el delito de evasión tributaria.

Esta propuesta implica revisar una serie de casos en los cuales la Administración Tributaria cuenta con información o comunicación del propio deudor tributario o de terceros relacionada con la liquidación de la obligación tributaria del pago de tributo que presenta a la entidad o incluso en los casos de falta de presentación de dicha declaración determinativa

Con respecto a la elusión el especialista **FERNÁNDEZ, A.** consiste en que el sujeto pasivo evita el pago del impuesto, empleando medios contemplados en la ley o que no contradicen las disposiciones legales, es decir, la utilización de la norma tributaria para reducir el para reducir el pago de impuestos. (Ejemplo: métodos de depreciación acelerada). La elusión tributaria o fiscal no constituye violación a la reglamentación tributaria, es compleja de medir y requiere tener cierto conocimiento del comportamiento de los contribuyentes en forma minuciosa, para saber si eluden o no sus obligaciones fiscales.

Es por eso que aquellas que tienen que ver con la evitación del Impuesto, como el hecho de situarse por fuera del ámbito de la actividad sujeta a impuesto, con el objetivo de no pagar el tributo respectivo acogiéndose a normas legales que disminuyen la tributación. Un ejemplo se encuentra en los países denominados paraísos fiscales, lugares donde los capitales extranjeros se eximen del pago de impuestos, situación que impide identificar el origen y destino de las inversiones.

Sin embargo, la elusión también se presenta cuando la legislación tributaria contempla beneficios orientados a incentivar determinadas actividades de una zona específica, utilizando beneficios legales de manera arbitraria por parte de los contribuyentes, para pagar menos impuesto mediante la utilización de vacíos en la ley de tributación, reduciendo la carga impositiva con el apoyo de expertos tributarios, sin contar explícitamente las leyes.

En cuanto a la evasión en el sector empresarial, el especialista **VARGAS, Carlos**³⁰ informa que el sector construcción, en la mayoría de los casos, sobrevalúan los costos de las obras y de tal forma, que sus utilidades que declaran son mucho menores de lo que realmente perciben. En otros casos, ni siquiera declaran.

Precisó que la evasión de este sector asciende más de 2,000 millones de soles y en la mayoría de los casos el incumplimiento de sus obligaciones tributarias proviene del rubro informal.

³⁰VARGAS, Carlos. *EVASIÓN MILLONARIO EN CONSTRUCCIÓN EXPORTACIÓN Y RESTAURANTES*, página web 6-01-2011

En cuanto a la evasión tributaria con relación al sector empresarial, **RÍOS Z., Mía**³¹ informa que la evasión tributaria en el Perú sigue siendo una de las más altas de la región. Y es que, así como crecen algunos sectores como el de construcción y comercio, también aumenta la informalidad.

Con respecto a los sectores de construcción y restaurantes que son los que han mostrado un mejor rendimiento, dijo que hay que tener cuidado, ya que por cada restaurante formal se crean hasta cuatro informales.

Además, en el sector construcción es difícil que las empresas escondan sus ingresos, por eso es que tienen que tributar. Sin embargo, dentro de este sector también están los que se dedican a la autoconstrucción. Un claro ejemplo de ello es que la demanda de cemento ha crecido a niveles más altos que el propio sector.

Finalmente, la evasión tributaria consiste en sustraer la actividad al control tributario y, por tanto, no pagar impuestos.

Por tanto, se configura como una figura delictiva, ya que el contribuyente no cumple con sus obligaciones tributarias convirtiendo su conducta en una infracción que debe ser sancionada. Intenta reducir los costos tributarios, utilizando para ello medios ilícitos y vedados por las leyes, como el contrabando, fraude, etc. contra los que las autoridades deben luchar con todos sus medios legales para conseguir recuperar los ingresos perdidos.

³¹RÍOS Z. Mía. *CONSTRUCCIÓN COMERCIO Y TURISMO REGISTRARÁN ALTA EVASIÓN TRIBUTARIA*, pagina web: <http://www.connuestroperurepublica>

Entonces, es un delito que existe desde los tiempos en que el tributo, nombre que se le dio al impuesto antiguamente, era considerado como un símbolo de sumisión del vasallo a su señor y que era percibido en forma arbitraria, atrayendo como consecuencia que fuese fuertemente repudiado.

Siendo la evasión fiscal un tema de índole internacional y que la mayoría de países del mundo y especialmente de Latinoamérica, tienen entre sus más grandes problemas el fenómeno en mención. A continuación, se presenta una **COMPARACIÓN** de la **EVASIÓN TRIBUTARIA** en los siguientes países:

México: país que figura en el quinto lugar entre 75 países donde la evasión fiscal es más pronunciada, indica el reporte global de competitividad, 2005-2006, del Foro Económico Mundial, FEM.

Costa Rica: En este país centroamericano la evasión fiscal llega a 16%, la evasión de impuestos es uno de los principales problemas que debe resolver Costa Rica. Según un informe de la Contraloría General de la República presentado en el 2006, la evasión, solamente en lo concerniente al pago de impuesto sobre las ventas, representaba cerca de 27% de la recaudación total por ventas para ese año.

Aunque esas cifras no eran totalmente válidas, debido a la metodología que utilizaron para desarrollar este estudio, el Ministerio de Hacienda reconoció que los números podrían

ajustarse a la realidad costarricense, debido a la cantidad de 'portillos' ilegales que existen y el grado de corrupción detectado en algunas áreas de recaudación. Valoran que hoy día, la evasión fiscal podría rondar el 3% del PIB, Producto Interno Bruto, lo que representa entre 16% y 18% de los ingresos totales recaudados por el Estado.

Honduras: Al respecto en este país, alrededor de veinte mil millones de lempiras, una cifra casi igual a lo estimado en recaudación de impuestos, suma lo que el Estado deja de percibir por aquellos delitos que siempre permanecen en la impunidad y que han sido la base para la constitución de inmensas fortunas.

1.3 MARCO LEGAL

1.3.1 Auditoría

- **Constitución Política del Perú (1993)**

El Artículo 51° “La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente. La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado.”

- Ley N° 13253 “Ley de profesionalización del Contador Público”. Publicado: 11 de setiembre de 1959.

En el Perú, el Contador Público está autorizado a ejercer la Auditoría y otros afines a la profesión contable, conforme se señala en el artículo 4° de la Ley que dice: *“Corresponde a los Contadores Públicos efectuar y autorizar toda clase de*

balances, peritajes y tasaciones de su especialidad, operaciones de auditoría y estudios contables con fines judiciales y administrativos”.

- Ley N° 28951 “Ley de actualización de la Ley N° 13253, de profesionalización del Contador Público y de creación de los colegios de contadores públicos”. Publicado: 16 de enero de 2007.

Artículo N° 3.- Competencias del Contador Público:
Inciso “c”: Realizar auditoría financiera, tributaria, exámenes especiales y otros inherentes a la profesión de contador público.

- Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades, publicada el 09 de diciembre de 1997.

Artículo 226.- Auditoría Externa

Toda sociedad debe adoptar alguna de las formas previstas en esta ley. Las sociedades sujetas a un régimen legal especial son reguladas supletoriamente por las disposiciones de la presente ley.

- Resolución N° 013-2005-JDCCPP, de fecha 04 de agosto de 2005, que aprueba el Código de Ética del Contador Público

La Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, mediante Resolución N° 013-2005-JDCCPP, de fecha 04 de agosto de 2005, aprobó el nuevo Código de Ética Profesional del Contador Público, para su implementación obligatoria a nivel Nacional a partir de dicha fecha.

El Código de Ética Profesional del Contador Público está destinado a servir como norma de conducta a los profesionales de la Contabilidad, que, como profesión de formación científica y humanista, deben orientar su práctica profesional a la función social que desempeñan, promoviendo las condiciones para el progreso económico y bienestar de la Sociedad.

En Asamblea General, de la Junta de Decanos, realizada en el departamento de ICA, del 14 al 16 de junio del 2007, se incorporó al Código de Ética, los Principios Fundamentales de la Ética enunciados por el IFAC, para que sea concordante con el Código de Ética de esta Entidad Mundial.

- Norma de Auditoría Generalmente Aceptadas – NAGAS

Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS), son los principios fundamentales de auditoría a los que deben enmarcarse su desempeño los auditores durante el proceso de la auditoría. El cumplimiento de estas normas garantiza la calidad del trabajo profesional del auditor. Estas normas están constituidas por un grupo de 10 normas adoptadas por el American Institute of Certified Public Accountants.

En el Perú, fueron aprobadas en el mes de octubre de 1968 con motivo del II Congreso de contadores Públicos, llevados a cabo en la ciudad de Lima. Posteriormente, se ha ratificado su aplicación en el III Congreso Nacional de

Contadores Públicos, llevado a cabo en el año 1971, en la ciudad de Arequipa.

En la actualidad, las NAGAS vigentes en nuestro país son 10 las mismas que constituyen los 10 mandamientos para el auditor.

Normas Generales o Personales

1. Entrenamiento y capacidad profesional
2. Independencia
3. Cuidado o esmero profesional

Normas de Ejecución del trabajo

4. Planeamiento y supervisión
5. Estudio y evaluación del control interno
6. Evidencia suficiente y competente

Normas de Preparación del Informe

7. Aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados
8. Consistencia
9. Revelación suficiente
10. Opinión del auditor

Las 10 normas establecidas por el American Institute Of Certified Public Accountants incluyen términos subjetivos de medición como los siguientes: Planeación adecuada, suficiente conocimiento del control interno, evidencia suficiente y competente, y revelación adecuada. Para decidir en cada trabajo de auditoría qué es adecuado, suficiente y competente es necesario ejercer el juicio profesional.

- Normas Internacionales de Auditoría - NIAS

Las NIA's, conocidas en el habla hispana, son las Normas Internacionales de Auditoría, y son la base para realizar el ejercicio de la auditoría.

Si se observa que en los diferentes países existen normas de contabilidad, que se aplican en cada país. Para que exista un marco común en normas de contabilidad entre los diferentes países, están las NIC. Normas Internacionales de Contabilidad. Con lo cual se asegura que se siguen ciertas normas para valorar los activos, pasivos, patrimonio, y demás cuentas, así como también en materia de exposición de los estados contables.

Con las NIAS, ocurre lo mismo, se elaboran normas internacionales de auditoría, que los auditores de los países siguen esas normas para realizar el trabajo de auditoría, para que sea de calidad.

Actualmente el organismo que emite las NIAS, es el IAASB, Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento.

El objetivo del IAASB, es fijar normas de auditoría y de aseguramiento internacionales de alta calidad, promoviendo la convergencia de las normas nacionales con las internacionales de manera de lograr uniformidad en la práctica alrededor del mundo, y fortaleciendo en ese medio la confianza de la profesión de auditoría.

En circunstancias especiales, un auditor puede juzgar necesario apartarse de una NIA para lograr en forma más efectiva el objetivo de una auditoría. Cuando tal situación surge, el auditor deberá estar preparado para justificar la desviación.

Por Resolución N° 12 del XXII Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú, en la Ciudad de Arequipa (2010), se aprobó las Normas Internacionales de Auditoría:

1.3.2 Evasión tributaria

- **Ley N°29884 - Ley que delega al Poder Ejecutivo la Facultad de Legislar en materia Tributaria, Aduanera y de Delitos Tributarios y Aduaneros, del 09.06.2012.**

Ley que modifica el Código Tributario, a fin de perfeccionar el marco normativo vigente que permita mejorar la competitividad del país y elevar los niveles de recaudación, en relación con las siguientes materias:

- a) Reglas generales que deben cumplir las exoneraciones beneficios e incentivos tributarios, así como las inafectaciones tributarias, a fin de que estén debidamente sustentadas; así como, incorporar un plazo supletorio para las exoneraciones, beneficios e incentivos tributarios concebidos sin señalar plazo de vigencia, con la finalidad de otorgar seguridad jurídica.

- b) Modificaciones que permitan combatir un mayor número de conductas elusivas y complementar las reglas de responsabilidad tributaria, con criterio de razonabilidad, preservando la seguridad jurídica.
- c) Facultades referidas a los procedimientos de fiscalización y cobranza de la deuda tributaria, con la observancia de los derechos del contribuyente; así como, el perfeccionamiento de las reglas de domicilio, prescripción, presentación de declaraciones y de la revocación, modificación o sustitución de los actos administrativos.
- d) Agilizar la resolución de los procedimientos tributarios (contenciosos y no contenciosos y quejas), mediante diversas medidas de perfeccionamiento, tales como la incorporación de normas que regulen la Oficina de asesoría Contable y los órganos unipersonales del Tribunal fiscal, introducir supuestos de jurisprudencia vinculante emitida por el Tribunal fiscal y perfeccionar las reglas de notificación.
- e) Posibilitar a la Administración Tributaria a ampliar el alcance de la gradualidad de las sanciones; así como, modificar el régimen de infracciones y sanciones, relacionadas a la obligación de emisión de comprobantes de pago para incentivar un mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- f) Modificar las reglas del Código tributario referidas a materia penal.

- **Ley N°28194 - Ley del ITF, Ley para la lucha contra la Evasión y para la formalización de la Economía, del 26.03.2004.**

La Ley N° 28194 - “Ley para la lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía” establece que todas las obligaciones cuyos importes superen los S/ 3,500.00 ó US\$ 1,000.00 debe ser cancelada utilizando, obligatoriamente, los medios de pago que se detallan en el artículo 5º de dicha ley.

El depósito en una cuenta bancaria y los cheques con la cláusula no negociable constituyen medios de pago validos según fluyen de la Ley N° 28194 y no necesariamente tendrán que tener como beneficiarios al Proveedor al cual se le adeuda, siempre y cuando exista una instrucción por escrito por parte del proveedor hacia su cliente donde se establezca dicha modalidad de pago.

Debemos tener presente que la bancarización constituye una obligación legal de Derecho Privado, ello en virtud de la cual se obliga al deudor para que cumpla con pagar la prestación dineraria mediante los medios de pago autorizados en la Ley N° 28194.

En este orden de ideas precisamos que la bancarización tiene por naturaleza una obligación de tipo legal, porque tiene su fuente en la Ley. Pero a la vez, también califica como una Obligación de Derecho Privado, porque tiene que ver con el pago de precio o retribución.

- **Decreto Supremo Nº 133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario, del 22.06.2013.**

Se aprueba el Texto del código Tributario, en su Artículo 62º.- Facultad de fiscalización, numeral 6 y 7 establece lo siguiente:

Cuando la Administración presuma la existencia de evasión tributaria, podrá inmovilizar las libras, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, por un periodo no mayor de cinco (5) días hábiles, prorrogables por otro igual.

Tratándose de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT y la Superintendencia Nacional de Aduanas – ADUANAS, el plazo de inmovilización será de diez (10) días hábiles, prorrogables por un plazo igual. Mediante Resolución de Superintendencia la prórroga podrá otorgarse por un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles.

La Administración Tributaria dispondrá lo necesario para la custodia de aquello que haya sido inmovilizado.

Cuando la Administración presuma la existencia de evasión tributaria, podrá practicar incautaciones de libros, archivos, documentos, registro en general y bienes, de cualquier naturaleza que guarden relación con la realización de hechos imponible, por un plazo que no podrá exceder de quince (15) días hábiles, prorrogables por quince (15) días hábiles.

- **Ley Nº29816 - Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, del 06.12.2013.**

La norma también busca la facilitación del comercio exterior, la ampliación de la base tributaria y el crecimiento sostenido de la recaudación fiscal.

La meta de esta ley es que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) alcance una presión tributaria de 18% hacia el 2016, nivel que no fue registrado en los últimos 20 años, aun en las mejores coyunturas económicas de dicho periodo.

En el 2015, el ratio de impuestos/PBI se ubicaría entre el 15% y 18%, lo que significaría una recaudación de S/15.000 millones adicionales.

En ese sentido, se plantea otorgar incentivos a los trabajadores de la Sunat, los cuales no deberán superar las dos remuneraciones anuales y estarán condicionados al cumplimiento de metas. Al respecto, la titular de la Sunat, Tania Quispe, señaló que se espera aumentar en un punto porcentual la presión tributaria para finales de 2012. Es decir, acaban el año con 16%.

La estrategia de la administración tributaria será incrementar la fiscalización, en especial en sectores como la construcción y el comercio, así como los profesionales que evaden el pago del Impuesto a la Renta (IR). “Los impuestos del sector construcción no han crecido de la mano del boom constructor. Durante el próximo año vamos a incidir en este sector, así como en el sector comercio”, indicó la alta funcionaria.

Por otro lado, declaró que se darán facilidades a los contribuyentes para el pago de los impuestos, y también se hará una campaña de concientización acerca de la importancia del pago de impuestos para mejora el país.

Según la nueva ley, el jefe del ente recaudador será designado por el presidente de la República, a propuesta de ministro de economía y finanzas, y tendrá un periodo de gestión de cinco años. Asimismo, la Sunat tendrá una estructura orgánica básica que comprende la alta dirección, integrada por el consejo directivo, la superintendencia nacional y las superintendencias nacionales adjuntas. También los órganos de control institucional, de defensa jurídica, de línea y de asesoramiento y de apoyo.

1.4 INVESTIGACIONES O ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

1.4.1 Universidades Peruanas

HERRERA TAPAY, Christian Elvis (2009),³²de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con su trabajo intitulado "*LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA GESTIÓN DE LAS MEDIANAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA*",

Otra de las formas aparte de la evasión tributaria, consideramos es la alusión tributaria, por cuanto genera la baja en la recaudación fiscal realizada por la SUNAT, por diferentes artificios o claridad en las normas tributarias. Hemos podido observar que todavía en el manejo empresarial, se maneja con menor porcentaje las Facturas falsas generando el fraude

³²HERRERA TAPAY, Christian Elvis (2009), ³²de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con su trabajo intitulado "*LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA GESTION DE LAS MEDIANAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA*(PERÚ)

tributario en los contribuyentes, situación que se presenta principalmente, con la finalidad de bajar el pago de impuestos.

Hemos podido observar que otra de las grandes debilidades en el lector empresarial como en la ciudadanía, sigue siendo la carencia de valores con el tema tributario, por ello consideramos que una buena cultura tributaria, permitirá mejorar la recaudación tributaria en los contribuyentes, situación que la 91 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria deberá de mejorar dicha acción.

PEÑA Velásquez, Graciela (2011)³³ "LA CONTABILIDAD Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA INTENDENCIA REGIONAL LIMA"; Asimismo se realizó la investigación en la Facultad como en la Biblioteca de la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. La regresión es una técnica estadística generalmente aceptada que relaciona la variable dependiente **REDUCCIÓN DE LA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA** con la información suministrada por otra variable independiente **FISCALIZACIÓN EFECTIVA.**

³³PEÑA Velásquez, Graciela (2011)³³ "LA CONTABILIDAD Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA INTENDENCIA REGIONAL LIMA"

El cuadro del Modelo presenta el Coeficiente de correlación lineal corregido 65.70%, el cual, pese al ajuste que le da el sistema, significa una correlación aceptable.

HUERTAS FLOREZ, Vania Nicole de la Pontificia Universidad Católica del Perú, con el título de “La evasión predial y su incidencia en la gestión de la municipalidad de San Jun de Lurigancho” (2008); del cual la autora llegó a las siguientes conclusiones:

En el distrito de San Juan de Lurigancho existe un alto índice de morosidad y evasión tributaria que llega a algunos casos hasta un 60% la población de San Juan se muestra de acuerdo en que la administración actual plantee el trabajo comunitario como una forma de pago de su impuesto predial realizando actividades tales como: pintado de sardineles, señalización vial, jardinería, limpieza pública; esta forma de pago sería canje de deuda tributaria por feriados laborales.

La actual gestión municipal prioriza la prestación de los servicios públicos de limpieza pública, serenazgo y la ejecución de obras tales como pistas, veredas y áreas verdes donde existe un mayor porcentaje de contribuyentes al día en sus pagos del impuesto predial.

1.4.2 Universidades extranjeras

ESTER Gras Gil(2010), Tesis “Auditoría Interna e información financiera en las entidades de crédito españolas: estructura, contenido, relación causal y La globalización de los mercados financieros y la necesidad de ofrecer información de la situación económico-financiera y patrimonial comparable y fiable a los inversores ha motivado, en los últimos años, el impulso a depositantes actuaciones a nivel internacional con la finalidad de reforzar el cumplimiento de esos objetivos, que son:

Buen Gobierno Corporativo, Tendencia hacia la Armonización Contable.

En este sentido, son diversas las medidas adoptadas por organismos internacionales a nivel mundial, europeo y en España, en lo que se refiere al gobierno corporativo y a la armonización contable.

Estas nuevas medidas van a tener un efecto considerable en las funciones de Auditoría Interna (AI).

En lo referente a gobierno corporativo, las normativas publicadas en EEUU, Europa y España, en sus aspectos de transparencia,

calidad de la información y responsabilidad del Consejo y la Alta Dirección, están marcando una tendencia de difícil vuelta atrás.

Estas normativas están introduciendo nuevas obligaciones en materia de control interno y nuevas responsabilidades y funciones para AI. Éstas últimas se centran principalmente en dos aspectos; por un lado, una mayor implicación de AI en el reporte financiero (The Institute of Internal Auditors (IIA), 2004; Pforsich, 2006; Rittenberg y Millar, 2005; Gramling et al., 2004; Oxner y Oxner, 2006.³⁴

Harrington (2004), por otro lado, una nueva orientación hacia los riesgos, alineada con los objetivos estratégicos de la empresa y actuando como consultor de primer nivel para la alta dirección y el Consejo de Administración (Faleato, 2006). Las funciones de AI han cobrado un papel trascendental en el buen gobierno de las organizaciones.

Uno de los puntos de esta fuerte tendencia normativa tiene su origen en el gobierno corporativo, cuya corriente en el ámbito

³⁴PALACIOS F., Blanca E. (2008.) EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTA EN LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE PARTES Y PIEZAS DE COMPUTADORAS DE LIMA, Proyecto de Tesis de Maestría, UNMSM, Lima-Perú.

internacional lleva muchos años de recorrido. Desde el informe Cadbury en el Reino Unido, pasando por Winter, Hampel, King o la ley Sarbanes Oxley en Estados Unidos, son innumerables los códigos de buen gobierno que han ido surgiendo en multitud de países para defender los intereses de los pequeños accionistas, y asegurarse de que las organizaciones funcionan cumpliendo las reglas básicas de gobierno corporativo.

Carlos Iván (2013) tesis titulada “LA AUDITORÍA INTERNA EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ESPAÑA Y MÉXICO” de la Universidad de Cantabria Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. ³⁵

Por otra parte, la internacionalización y la complejidad económica con modelos y sistemas variables de administración que ha obligado al redimensionamiento y especialización empresarial, han surgido nuevos y complejos problemas para las organizaciones. Aunado a ello, el fenómeno de la globalización y el permanente cambio tecnológico propiciaron eventos con fuerte impacto mundial en el ámbito empresarial y organizativo poniendo de manifiesto que el estudio de la auditoría interna y su influencia en el gobierno corporativo de las empresas ha sido una

³⁵ Carlos Iván (2013) tesis titulada “LA AUDITORÍA INTERNA EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ESPAÑA Y MÉXICO” de la Universidad de Cantabria Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

preocupación constante que se ha incrementado en los últimos años (Alonso, 2008).

Priscilla Rossana Paredes (2015) tesis titulada “**La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009-2012**” de la **Universidad de Guayaquil-Facultad de Ciencias Económicas**.³⁶

Los contribuyentes perciben que los Centros de atención implementados por el Servicio de Rentas Internas son suficientes en cantidad, conocen sobre los servicios en línea implementados, consideran que el sistema de cruce de información no es totalmente eficiente. Un alto porcentaje desconocen los beneficios e incentivos tributarios, sin embargo, consideran que el control tributario que realiza el Servicio de Rentas Internas es eficiente, pero el riesgo que corre un contribuyente de ser detectado en evasión es bajo y que usan artificios para pagar menos impuestos al Estado.

1.5 MARCO CONCEPTUAL

1.5.1 Auditoría

“... Auditoría es un proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva las evidencias relacionadas con Informes sobre actividades económicas y otros acontecimientos relacionados, la

³⁶*Priscilla Rossana Paredes (2015) tesis titulada “La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009-2012” de la Universidad de Guayaquil-Facultad de Ciencias Económicas.*

finalidad del proceso consiste en determinar el grado de correspondencia de la información con las evidencias que le dieron origen, así como, determinar si dicha información se ha elaborado cumpliendo principios establecidos.”³⁷

1.5.2 Evasión tributaria

ALARCÓN FLORES, Luis Alfredo (2010) quien lo define de la siguiente manera: *“La evasión tributaria es la sustracción fraudulenta e intencional al pago de un tributo, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria; como por ejemplo, en los casos de doble facturación. La evasión debe distinguirse del mero incumplimiento o del retraso en el pago de las obligaciones tributarias, supuestos en los que no existe voluntad de engaño o fraude al Estado”.*

Además, agrega que *“... la ley de delitos tributarios norma los delitos llamados de defraudación tributaria, contemplando figuras más amplias que excediendo el concepto de evasión, configuran formas de delito tributario, como por ejemplo: aumento ilegal de saldos a favor, solicitudes de devolución sustentadas fraudulentamente, etc.”³⁸*

³⁷SLOSSE, Carlos. (2013) AUDITORIA, p.27

³⁸ ALARCÓN FLORES, Luis Alfredo (2010). ANÁLISIS DEL CÓDIGO TRIBUTARIO PERUANO, p. 4

CAPITULO II

EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1.1 Descripción de la realidad problemática

Los ingresos tributarios constituyen la principal fuente de recursos que tiene el Estado, los cuales permiten cumplir con mantener la administración pública y así mismo proveer los servicios públicos a la sociedad. Dentro de este contexto, cumplir con el pago de los impuestos representa un punto de vital importancia.

El no pago de impuestos conlleva a infringir dos tipos de faltas: la evasión tributaria, que consiste en la eliminación o disminución de un monto tributario, dentro del ámbito de un país

por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de las disposiciones legales, y la segunda de las faltas, es la elusión tributaria, que viene a ser aquella acción que sin violar las leyes, evitan el pago de impuestos o su disminución, apelando a figuras legales atípicas y donde se aprovechan vacíos que presenta la legislación.

En cuanto a esta problemática, encontramos que la investigación toca aspectos importantes a nivel de las empresas, tal es así que en el caso de la auditoría tributaria que se lleva a cabo a nivel de las organizaciones empresariales y sobre todo el caso de las que prestan servicios, centra su interés en determinar aspectos vinculados con la evasión tributaria, ya que en los últimos años ha ido en aumento y constituyéndose en una problemática que merece ser atendida y no solo se lleva a cabo este tipo de faltas en el Perú, sino también en países desarrollados y que causan efectos en la recaudación fiscal.

En el Perú a partir del año 1989, se creó la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) tomando como base a la Dirección General de Contribuciones (DGC) y el Instituto de Obligación Tributaria (IAT) y posteriormente a la Superintendencia Nacional de Aduanas (SUNAD) y también a la Dirección General de Aduanas (DGA); las que actualmente se encuentran fusionadas en lo que reconocemos como SUNAT.

Dentro de este panorama y conforme los alcances funcionales que tiene la SUNAT, como también en lo que

establece el Código Tributario, esta organización viene cumpliendo con su función de fiscalización tributaria, donde se busca establecer si se cumplieron o no a nivel de las empresas con las obligaciones que les corresponde, para lo cual con personal especializado se lleva a cabo la revisión de los libros, las declaraciones juradas y toda la información que considere conveniente, inclusive el cruce de información con el fin de detectar estos problemas de falta de sinceramiento en las obligaciones que tienen las empresas con el Estado, con el fin de erradicar esta problemática.

2.1.2 Antecedentes Teóricos

Con relación a variable Independiente “Auditoría”, los autores **YARASCA RAMOS, Pedro A. y Emma R., ÁLVAREZ GUADALUPE (2008)**, indican lo siguiente:

*“La Auditoría Tributaria es el examen fiscalizador que realiza un auditor fiscal o independiente para determinar la veracidad de los resultados de operaciones y situación financiera declarados por la empresa (contribuyente) a través de su información financiera u otros medios”.*³⁹

CHÁVEZ ACKERMANN, Pascual (2009), determina que *“La Auditoría Tributaria es un conjunto de principios y procedimientos destinados a establecer si han sido aplicados razonablemente las normas contables, si se han interpretado y aplicado correctamente las leyes tributarias que afectan a la*

³⁹YARASCA RAMOS, Pedro A. y Emma R., ÁLVAREZ GUADALUPE. **AUDITORIA, FUNDAMENTOS CON UN ENFOQUE MODERNO**, p.88

*empresa y si consecuentemente se han confeccionado correctamente las declaraciones de impuestos (tributos)”.*⁴⁰

Con relación a la variable Dependiente “Evasión tributaria”, AGUILAR RODAS, Walter Vinicio (2010), señala que existen dos formas de evasión tributaria: la legal y la ilegal. Sin embargo, no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos constituye evasión. Dicha conducta, es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo o (absorción de la fuerza laboral). También se presenta en actividades formales (empresas prestadoras de servicios, así como productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes en los procesos de importación o exportación y en mercados de divisas, entre otros) como informales.⁴¹

GIORGETTI, Armando (2007), manifiesta que en cuanto a quienes evaden los impuestos tributarios, manifiesta que son los contrabandistas, las personas que trabajan en la economía informal, aquellas personas que ejerciendo una actividad económica jamás se han preocupado por tributar porque el Estado ha sido incapaz de detectarlos, también están quienes tributan pero no lo hacen en debida forma. Aquí también están algunos altos ejecutivos tanto del sector público, como del sector privado quienes se constituyen en grandes evasores porque se amparan en figuras tales como: los impuestos no constitutivos de renta, las deducciones, los gastos, las rentas exentas entre

⁴⁰CHÁVEZ ACKERMANN, Pascual. **AUDITORIA TRIBUTARIA**, p. 57

⁴¹AGUILAR RODAS, Walter Vinicio. **ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LA EVASIÓN FISCAL**, pp. 17-18

otras que les permiten ocultar sus riquezas. En el hipotético caso que fueran desmontados tales privilegios el Estado percibiría mayores recursos para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.⁴²

2.1.3 Definición del problema general y específicos

Problema principal

¿En qué forma el empleo de la auditoría influye como medio para contrarrestar la evasión tributaria a nivel empresarial en Lima Metropolitana?

Problemas específicos

- a). ¿De qué manera el desarrollo de las estrategias establecidas por la auditoría influye en la determinación del nivel de impuestos dejados de pagar por las empresas?
- b). ¿En qué medida el uso de procedimientos de auditoría influye en la identificación de ocultamiento de documentos relacionados con la tributación?
- c). ¿De qué manera las técnicas de auditoría, influye en establecer la correcta liquidación de los impuestos a cargo de las empresas?

⁴²GIORGETTI, **Armando**. *LA EVASIÓN TRIBUTARIA*, p. 67

- d). ¿En qué medida la evaluación de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de la auditoría influye en determinar si las empresas están cumpliendo con sus obligaciones formales y sustanciales?
- e). ¿De qué manera las pruebas sustantivas de auditoría, influye en determinar la veracidad de los resultados de operaciones y situación financiera de las empresas?
- f). ¿De qué manera el nivel técnico del informe de auditoría influye en evidenciar la modalidad de evasión por parte de las empresas?

2.2. OBJETIVOS, DELIMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

2.2.1 Objetivo general y específicos

Objetivo general

Establecer si el empleo de la auditoría influye como medio para contrarrestar la evasión tributaria a nivel empresarial en Lima Metropolitana.

Objetivos específicos

- a). Determinar si el desarrollo de las estrategias establecidas por la auditoría influye en la determinación del nivel de impuestos dejados de pagar por las empresas.

- b). Establecer si el uso de procedimientos de auditoría influye en la identificación del ocultamiento de documentos relacionados con la tributación.

- c). Establecer si las técnicas de auditoría, influye en establecer la correcta liquidación de los impuestos a cargo de las empresas.

- d). Establecer si la evaluación de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de la auditoría influye en determinar si las empresas están cumpliendo con sus obligaciones formales y sustanciales.

- e). Verificar si las pruebas sustantivas de auditoría, influye en determinar la veracidad de los resultados de operaciones y situación financiera de las empresas.

- f). Establecer si el nivel técnico del informe de auditoría influye en evidenciar la modalidad de evasión por parte de las empresas.

2.2.2 Delimitaciones del estudio

Después de haber descrito la problemática relacionada con el tema, a continuación, con fines metodológicos fue delimitada en los siguientes aspectos:

Delimitación espacial

El presente estudio se desarrolló a nivel empresarial de Lima Metropolitana.

Delimitación temporal

Esta investigación comprendió el período fiscal 2016.

Delimitación social

Para la realización de la investigación, se consideró la utilización de la técnica de la encuesta, a través de su instrumento el cuestionario, que fue aplicado a profesionales contables y otros vinculados con las variables del estudio.

2.2.3 Justificación E Importancia Del Estudio

Justificación

El desarrollo de la investigación, responde al interés profesional de la suscrita, al tratar de conocer cómo la utilización de la auditoría puede identificar la evasión tributaria a nivel empresarial en Lima Metropolitana.

Importancia

La auditoría es un tema de importancia que brindará aportes significativos que permitirá identificar la evasión tributaria a nivel empresarial en Lima Metropolitana, debido a que la evasión es uno de los flagelos que afectan la recaudación fiscal en todos los países del mundo.

2.4. HIPÓTESIS, VARIABLES Y DEFINICIÓN CONCEPTUAL

2.3.1 SUPUESTOS TEÓRICOS

La presente tesis de investigación, en la hipótesis general señala que la auditoría influye favorablemente como medio para contrarrestar la evasión tributaria a nivel empresarial en Lima Metropolitana, 2016.

Para HERNÁNDEZ, Fátima (2014), consigna que las variables "... adquieren valor para a investigación científica cuando pueden ser relacionadas con otras (formar parte de una hipótesis o una teoría). En este caso se les suele denominar "constructos o construcciones hipotéticas".

En ese aspecto, se revela que existe relación causal entre las variables auditoría y evasión tributaria, por lo cual se infiere que la hipótesis planteada en el estudio se cumplirá a nivel empresarial de Lima Metropolitana.

2.3.1 Supuestos Teóricos

La presente tesis de investigación, en la hipótesis general señala que la auditoría influye favorablemente como medio para contrarrestar la evasión tributaria a nivel empresarial en Lima Metropolitana, 2016.

Para HERNÁNDEZ, Fátima (2014), consigna que las variables "... adquieren valor para a investigación científica cuando pueden ser relacionadas con otras (formar parte de una hipótesis o una teoría). En este caso se les suele denominar "constructos o construcciones hipotéticas".

En ese aspecto, se revela que existe relación causal entre las variables auditoría y evasión tributaria, por lo cual se infiere que la hipótesis planteada en el estudio se cumplirá a nivel empresarial de Lima Metropolitana.

2.3.2 Hipótesis General Y Específicas

Hipótesis General

El empleo de la auditoría influye favorablemente como medio para contrarrestar la evasión tributaria a nivel empresarial en Lima Metropolitana, 2016.

Hipótesis Específicas

- a). El desarrollo de las estrategias establecidas por la auditoría influye en la determinación del nivel de impuestos dejados de pagar por las empresas.

- b). El uso de procedimientos de auditoría influye en la identificación del ocultamiento de documentos relacionados con la tributación.

- c). Las técnicas de auditoría, influye en establecer la correcta liquidación de los impuestos a cargo de las empresas.

- d). La evaluación de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de la auditoría influye en determinar si las empresas están cumpliendo con sus obligaciones formales y sustanciales.

- e). Las pruebas sustantivas de auditoría, influye en determinar la veracidad de los resultados de operaciones y situación financiera de las empresas.

- f). El nivel técnico del informe de auditoría influye en evidenciar la modalidad de evasión por parte de las empresas.

2.3.3 Variables, Definición Operacional E Indicadores

VARIABLES

Variable Independiente

X=Auditoría

INDICADORES

X₁= Nivel de estrategias establecidas por la auditoría

X₂= Procedimientos de auditoría

X₃= Nivel de técnicas de auditoría

X₄=Evaluación de disposiciones legales y reglamentarias por parte de la auditoría

X₅=Las pruebas sustantivas de auditoría

X₆=Nivel técnico del informe de auditoría

Variable Dependiente

Y=Evasión tributaria

INDICADORES

Y₁=Nivel de impuestos dejados de pagar por las empresas

Y₂= Identificación de ocultamiento de documentos relacionados con la tributación

Y₃= Correcta liquidación de los impuestos a cargo de las empresas

Y₄=Obligaciones formales y sustanciales

Y₅=Veracidad de los resultados de operaciones y situación financiera de las empresas

Y₆=Modalidad de evasión por parte de las empresas

DEFINICIONES TÉCNICAS

- a) **Plan de Auditoría.** Es el documento final de la fase de planeamiento en el cual se resumen las decisiones más importantes relativas a la estrategia para el desarrollo de la auditoría. Determina, entre otros aspectos, los objetivos y alcance de la auditoría, las áreas o actividades a examinarse y el potencial humano necesario para su ejecución.

La sección 300, planeamiento, de las Normas Internacionales de Auditoría - NIAs, revisión 2005, establece que el auditor está en la obligación de planificar el trabajo de auditoría, de modo que su examen sea realizado de manera eficiente y oportuna. Además, precisa que el auditor debe desarrollar y documentar un plan global de auditoría en forma detallada describiendo el proceso de la auditoría y su alcance, para los efectos de guiar la preparación del programa de auditoría. Según la NIA antes mencionada, el plan global no debe ser estático, sino que puede ser modificado en el curso del examen y cuando sea necesario.

- b) **Programa de Auditoría.** La NIA 300 - Planeamiento indica que el auditor deberá desarrollar y documentar el programa de auditoría estableciendo la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría planeados que se requieren para poner en marcha el plan global de auditoría.

El Programa es un esquema detallado de todo el trabajo de auditoría por realizar. Contiene por cada cuenta o elemento de los estados financieros los objetivos de auditoría y los procedimientos de auditoría, asimismo un presupuesto de tiempo para las diferentes áreas o procedimientos de auditoría.

El Programa de Auditoría, sirve como guía (instructivo) del equipo de auditoría. Como medio para controlar y registrar el desarrollo de la auditoría.

En la preparación del programa de auditoría, el auditor deberá considerar también las evaluaciones específicas de los riesgos inherentes y de control y el nivel de seguridad requerido a ser provisto por procedimientos sustantivos. El auditor debería considerar también la oportunidad de las pruebas de controles y de los procedimientos sustantivos, la coordinación del apoyo esperado de la entidad, la disponibilidad de asistentes y la participación de otros auditores o expertos.

- c) **Evaluación de Riesgos.** El riesgo se define como la mayor o menor posibilidad que las políticas de la gerencia no sean seguidas, los activos sean utilizados de manera equivocada o que las transacciones no sean registradas oportuna y adecuadamente.
- d) **Riesgo de Auditoría.** Posibilidad que el auditor pueda expresar una opinión inapropiada sobre la información financiera que esté distorsionada en aspectos materiales, o que los criterios técnicos del auditor hayan sido insuficientes o inapropiados.
- e) **Revisión del Sistema de Control Interno.** Los sistemas de control interno requieren supervisión, es decir, un proceso que compruebe que

se mantiene el adecuado funcionamiento del sistema a lo largo del tiempo. Para lograr esto se llevan a cabo actividades de supervisión continua, evaluaciones periódicas o una combinación de ambas cosas. La supervisión continua se da en el transcurso de las operaciones. Incluye tanto las actividades normales de dirección y control, como otras actividades llevadas a cabo por el personal en la realización de sus funciones.

- f) **Medidas Correctivas Implementadas.** Son las acciones que adopta la entidad para implementar las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría.

Como parte de la gestión de la calidad, la acción correctiva es una actuación o efecto implementado a eliminar las causas de una no conformidad, defecto, o situación indeseable detectada con el fin de evitar su repetición. Las acciones correctivas pueden incluir cambios en los procesos, procedimientos o sistemas para la mejora de la calidad en cualquier fase del ciclo de calidad. Se distingue de una simple corrección debido a estar relacionada con la eliminación de las causas de una no conformidad, mientras que la corrección se refiere sólo a la reparación, repetición o ajuste de un determinado trabajo.

- g) **Informe de auditoría.** Producto final del trabajo del Auditor, revela qué ha hecho y cómo se ha realizado. Trasluce la calidad profesional del Auditor. Es el documento más importante del auditor.
- h) **Contabilidad paralela.** Es aquella materializada por los comerciantes o contribuyentes obligados por la ley a llevar una contabilidad fidedigna, conforme a las disposiciones legales pertinentes, pero, sin embargo, por el contrario, incurren en dichas disposiciones normativas, ya sea de una manera culpable o fraudulenta.
- i) **Normatividad.** Regla dirigida a la ordenación del comportamiento humano prescrita por una autoridad cuyo incumplimiento puede llevar aparejado una sanción. Generalmente, impone deberes y confiere derechos.

- j) **Evaluación.** Se pueden incorporar mecanismos de evaluación en la estrategia de diseño e implantación de cualquier proyecto.
- k) **Evasión tributaria.** Es cuando el contribuyente declara y/o paga menos tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo la Ley.
- l) **Impuesto dejado de pagar.** Es un tributo que se paga a las Administraciones Públicas y al Estado para soportar los gastos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas.
- m) **Libros y registros contables.** Libros de contabilidad todo instrumento que sirve para llevar un registro sistemático apropiado de todas las operaciones comerciales que realiza la empresa, siempre y cuando estén organizados de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas requeridas.
- n) **Retenciones.** Es la cantidad que se retiene de un sueldo, salario u otra percepción para el pago de un impuesto, de deudas en virtud de embargo, es decir, te retienen ahora para asegurar el pago del impuesto
- o) **Tributación.** Significa tanto el tributar, o pagar impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación.

CAPITULO III

MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTOS

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones necesarias para ser denominada como **“INVESTIGACIÓN APLICADA”**

Conforme a los propósitos del estudio la investigación se centra en el nivel descriptivo - explicativo-correlacional.

3.2 DISEÑO A UTILIZAR

En la presente investigación utilizamos el método descriptivo, estadístico y de análisis síntesis entre otros, que conforme se desarrolló el trabajo se dieron indistintamente.

Se tomó una muestra en la cual:

$$M = O_x r O_y$$

Dónde:

M = Muestra

O = Observación

X = Auditoría

Y = Evasión Tributaria

r = Relación de variables

3.3 UNIVERSO, POBLACIÓN Y MUESTRA

Universo o Población

La población objeto de estudio estuvo conformado por 183 profesionales involucrados en temas de auditoría, en igual cantidad de empresas localizados en el ámbito de Lima Metropolitana durante el año 2016. Información proporcionada por la Cámara de Comercio de Lima a diciembre del 2016.

Muestra

Para determinar la muestra, se utilizó el muestreo aleatorio simple para estimar proporciones para una población conocida.

$$n = \frac{z^2 pq N}{e^2 (N - 1) + Z^2 pq}$$

Dónde:

N = Universo poblacional = 183 profesionales a nivel de Lima Metropolitana.

p = Probabilidad de aciertos = 50% = 0.50

q = Probabilidad de fracasos = (p-100) = 50% = 0.50

Z = Nivel de confianza = (95%) = 1.96

e = Nivel de error = 5% = 0.05

n = Muestra

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.50) (0.50) (183)}{(0.05)^2 (183-1) + (1.96)^2 (0.50) (0.50)}$$

$$n = 124.1721$$

$$n = 124 \text{ profesionales}$$

3.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.4.1 Técnicas

La principal técnica que se utilizó en estudio fue la encuesta.

3.4.2 Instrumentos

Como técnica de recolección de la información se utilizó como instrumento el cuestionario, que por intermedio de una encuesta que está conformada por preguntas en su modalidad cerradas se tomaron a la muestra señalada.

3.5 PROCESAMIENTOS DE DATOS

Se aplicarán las siguientes técnicas de procesamiento de datos:

- 1) Ordenamiento y clasificación.- Se aplicó para tratar la información cualitativa y cuantitativa el empleo de la Auditoría como medio para contrarrestar la Evasión tributaria a nivel empresarial de Lima Metropolitana, en forma ordenada, de modo de interpretarla y sacarle el máximo provecho.
- 2) Registro manual.- Se aplicó para digitar la información de las diferentes fuentes sobre el empleo de la Auditoría como medio para contrarrestar la Evasión tributaria a nivel empresarial de Lima Metropolitana.
- 3) Proceso computarizado con Excel.- Para determinar diversos cálculos matemáticos y estadísticos de utilidad el empleo de la Auditoría como medio para contrarrestar la Evasión tributaria a nivel empresarial de Lima Metropolitana.
- 4) Proceso computarizado con SPSS.- Para digitar, procesar y analizar datos y determinar indicadores promedios, de asociación y otros

sobre el empleo de la auditoría tributaria como medio para contrarrestar la evasión tributaria a nivel empresarial de Lima Metropolitana.

CAPITULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Se ha aplicado la encuesta a la muestra calculada de 124 profesionales a nivel de empresas de Lima Metropolitana.

(1) Estrategias establecidas por la auditoría

A la pregunta: 1. ¿En su opinión, considera que las estrategias establecidas por la auditoría, es conveniente para el logro de los objetivos fijados?

Tabla N° 1

Las estrategias establecidas por la auditoría, es conveniente para el logro de los objetivos fijados

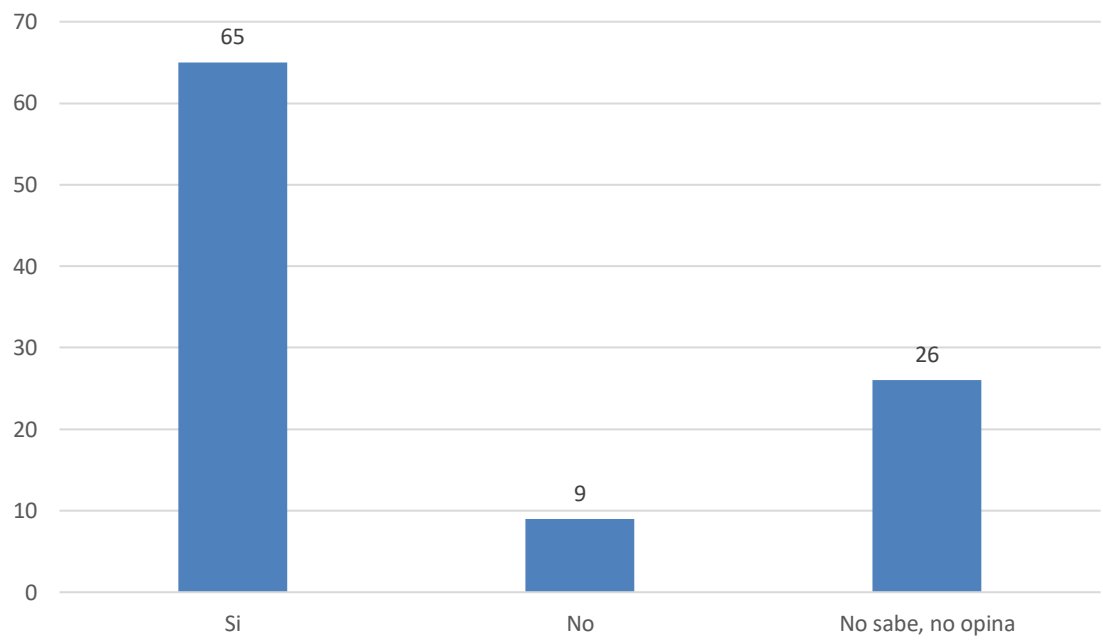
Aseveración	Profesionales	Porcentaje
Si	81	65
No	11	9
No sabe, no opina	32	26
Total	124	100

Fuente: Profesionales encuestados

El 65% de profesionales involucrados en temas de auditoría tributaria, señalaron que las estrategias establecidas por la auditoría, es conveniente para el logro de los objetivos fijados en las empresas, mientras que un menor porcentaje, 9% de estos profesionales señalaron que estas estrategias establecidas por la empresa no son convenientes para los objetivos fijados.

Gráfico N° 1

Las estrategias establecidas por la auditoría, es conveniente para el logro de los objetivos fijados.



Fuente: Tabla 1

(2) Procedimientos de auditoría

A la pregunta:2. ¿Considera usted que los procedimientos de auditoría, influyen en la evaluación de las empresas?

Tabla N° 2

Los procedimientos de auditoría, influyen en la evaluación de las empresas

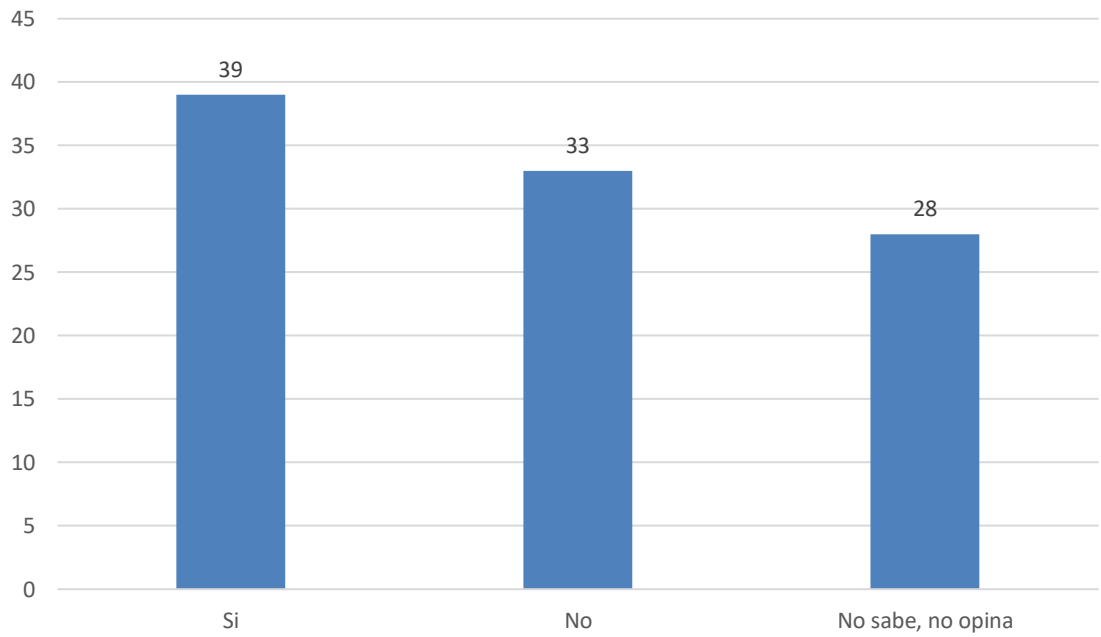
Aseveración	Profesionales	Porcentaje
Si	48	39
No	41	33
No sabe, no opina	35	28
Total	124	100

Fuente: Profesionales encuestados

El 39% de profesionales involucrados en temas de auditoría, mencionaron que los procedimientos de auditoría, influyen en la evaluación de las empresas, mientras que un menor porcentaje menor aproximadamente, 28% de estos profesionales señalaron no saber u opinar sobre dichos procedimientos de auditoría que influyen en la evaluación de las empresas.

Gráfico N° 2

Los procedimientos de auditoría tributaria influyen en la evaluación de las empresas



Fuente: Tabla 2

(3) Técnicas de auditoría en la ejecución de una Auditoría

A la pregunta:3. ¿En su opinión, considera que las técnicas de auditoría en la ejecución de una auditoría, son importantes para la obtención de evidencias?

Tabla N° 3

Las técnicas de auditoría en la ejecución de una auditoría, son importantes para la obtención de evidencias

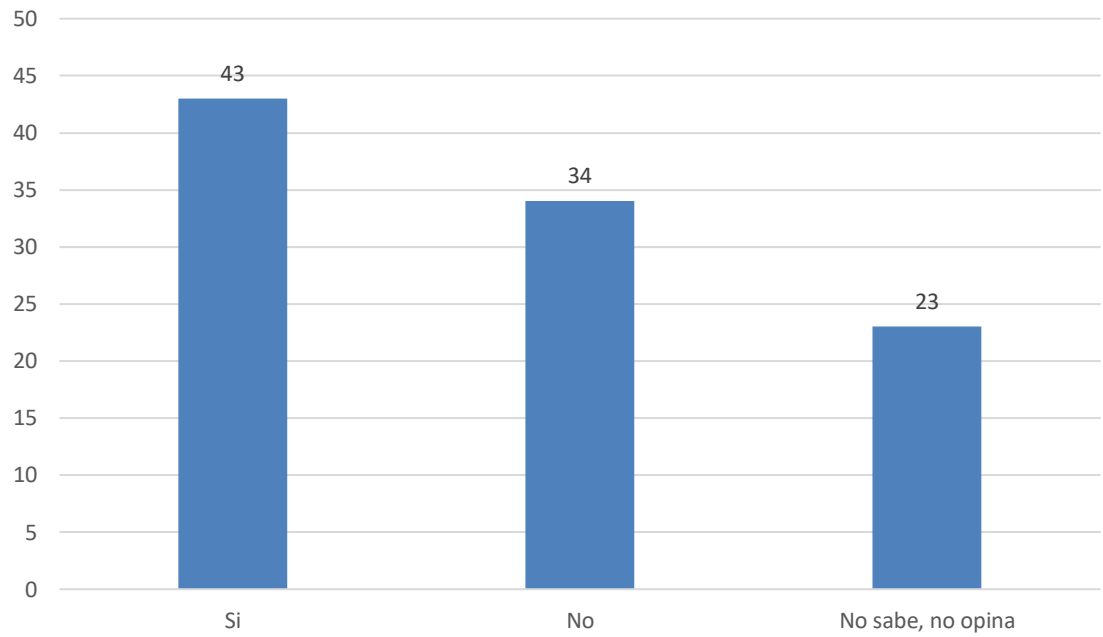
Aseveración	Profesionales	Porcentaje
Si	53	43
No	42	34
No sabe, no opina	29	23
Total	124	100

Fuente: Profesionales encuestados

El 43% de profesionales involucrados en temas de auditoría, indicaron que las técnicas de auditoría en la ejecución de una auditoría, son importantes para la obtención de evidencias en las empresas, mientras que un porcentaje menor de 23% de estos profesionales señalaron que no saben ni opinan sobre estas técnicas de auditoría en la ejecución de una auditoría no son importantes para la obtención de evidencias.

Gráfico N° 3

Las técnicas de auditoría en la ejecución de una auditoría son importantes para la obtención de evidencias



Fuente: Tabla 3

(4) Evaluación de disposiciones legales y reglamentarias

A la pregunta:4. ¿Considera usted, que la evaluación de disposiciones legales y reglamentarias por parte de la auditoría, es necesario para un mejor entendimiento de la legalidad en las empresas?

Tabla N° 4

La evaluación de disposiciones legales y reglamentarias por parte de la auditoría, es necesario para un mejor entendimiento de la legalidad.

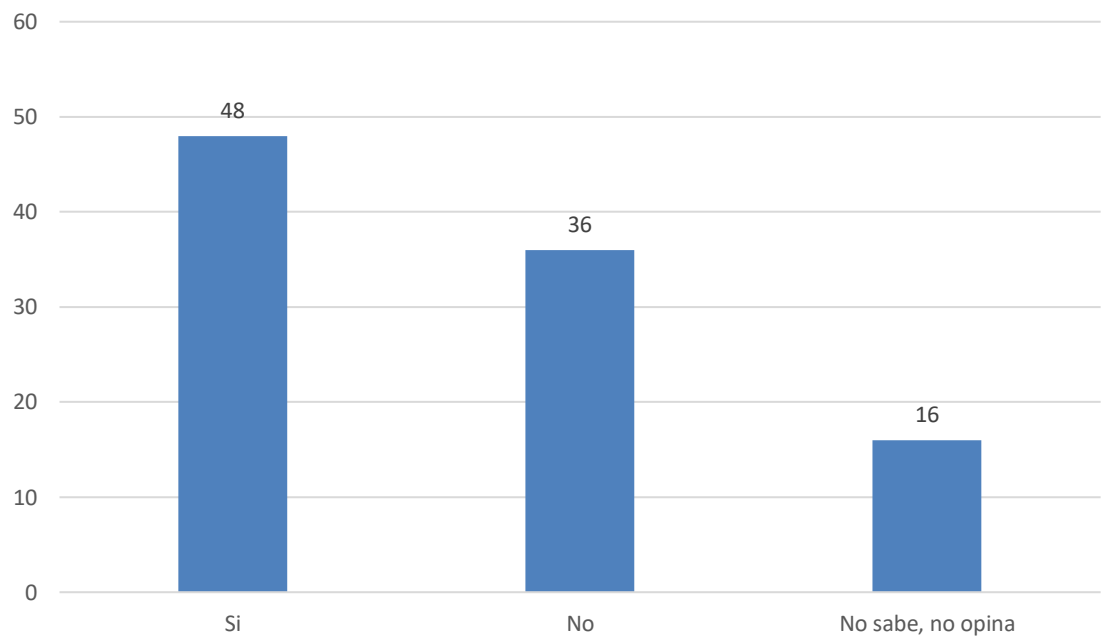
Aseveración	Profesionales	Porcentaje
Si	59	48
No	45	36
No sabe, no opina	20	16
Total	124	100

Fuente: Profesionales encuestados

El 48% de profesionales involucrados en temas de auditoría, recalcan que la evaluación de disposiciones legales y reglamentarias por parte de la auditoría, es necesario para un mejor entendimiento de la legalidad en las empresas, mientras que un menor porcentaje de 16% de estos profesionales menciona no saber o no opina si es necesaria la evaluación de disposiciones legales y reglamentarias por parte de la auditoría para un mejor entendimiento de la legalidad en las empresas.

Gráfico N° 4

La evaluación de disposiciones legales y reglamentarias por parte de la auditoría, es necesario para un mejor entendimiento de la legalidad



Fuente: Tabla 4

(5) Pruebas sustantivas realizadas en la auditoría

A la pregunta:5. ¿Considera usted, que las pruebas sustantivas realizadas en la auditoría, es importante para la evaluación de las empresas?

Tabla N° 5

Las pruebas sustantivas realizadas en la auditoría, es importante para la evaluación de las empresas

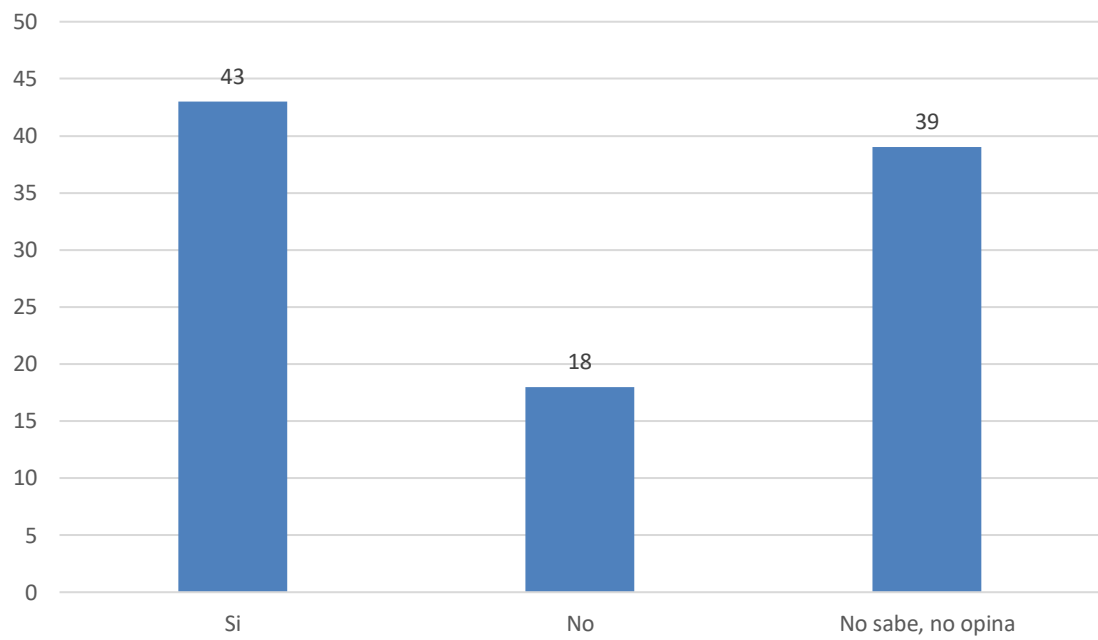
Aseveración	Profesionales	Porcentaje
Si	53	43
No	22	18
No sabe, no opina	49	39
Total	124	100

Fuente: Profesionales encuestados

El 43% de profesionales involucrados en temas de auditoría, señalaron que las pruebas sustantivas realizadas en la auditoría, es importante para la evaluación de las empresas, mientras que un menor porcentaje, 18% de estos profesionales, señalaron que las pruebas sustantivas realizadas en la auditoría, no es importante para la evaluación de las empresas.

Gráfico N° 5

Las pruebas sustantivas realizadas en la auditoría, es importante para la evaluación de las empresas.



Fuente: Tabla 5

(6) Informe de auditoría tributaria

A la pregunta:6. ¿En su opinión, el informe de auditoría, es el producto final que genera valor agregado en las empresas?

Tabla N° 6

El informe de auditoría, es el producto final que genera valor agregado en las empresas

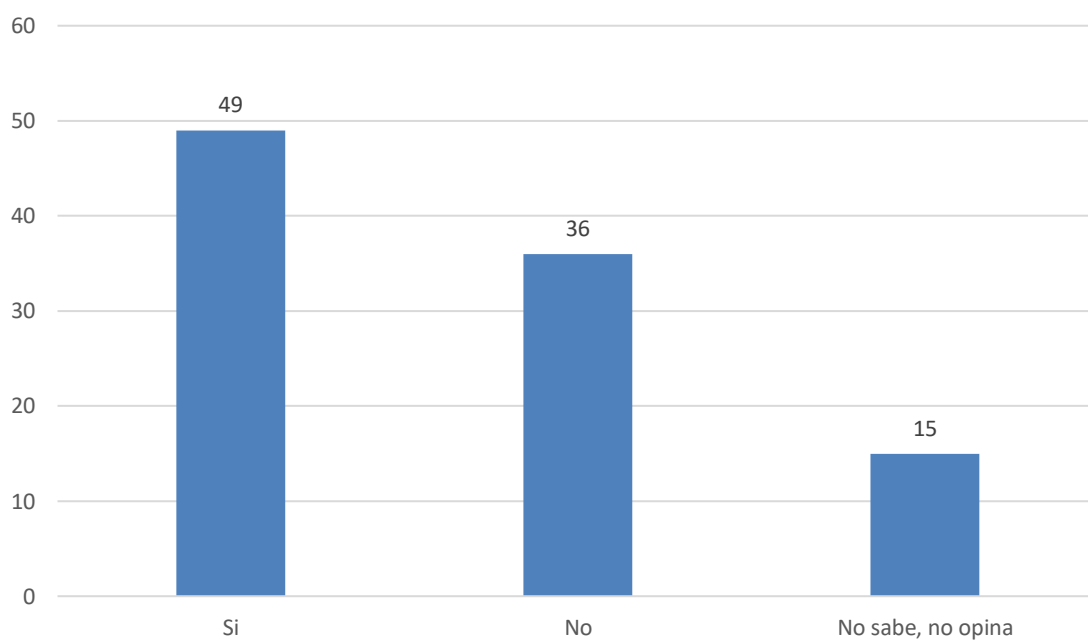
Aseveración	Profesionales	Porcentaje
Si	61	49
No	45	36
No sabe, no opina	18	15
Total	124	100

Fuente: Profesionales encuestados

El 49% de profesionales involucrados en temas de auditoría, determinaron que el informe de auditoría, es el producto final que genera valor agregado en las empresas, sin embargo, un menor porcentaje de estos profesionales, 15% señalaron no saber, no opinar sobre el informe de auditoría.

Gráfico N° 6

Las estrategias establecidas por la auditoría, es conveniente para el logro de los objetivos fijados.



Fuente: Tabla 6

(7) Auditoría como medio preventivo

A la pregunta:7. ¿En su opinión, la auditoría constituye un medio preventivo que evita contingencias en el manejo tributario de las empresas?

Tabla N° 7

La auditoría constituye un medio preventivo que evita contingencias en el manejo tributario de las empresas

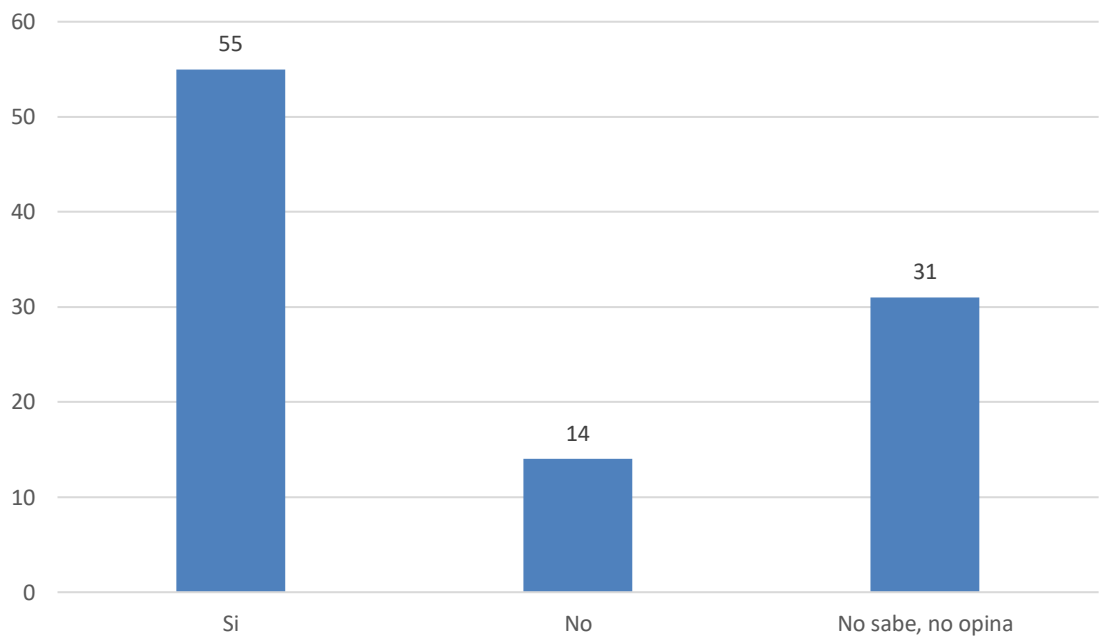
Aseveración	Profesionales	Porcentaje
Si	68	55
No	18	14
No sabe, no opina	38	31
Total	124	100

Fuente: Profesionales encuestados

El 55% de profesionales involucrados en temas de auditoría, señalaron que la auditoría, constituye un medio preventivo que evita contingencias en el manejo tributario de las empresas. Por otro lado, un menor porcentaje, 14%, de estos profesionales señalaron que la auditoría no constituye un medio preventivo que evita contingencias en el manejo tributario de las empresas.

Gráfico N° 7

La auditoría constituye un medio preventivo que evita contingencias en el manejo tributario de las empresas.



Fuente: Tabla 7

(8) Impuestos dejados de pagar por las empresas

A la pregunta:8. ¿Cree usted, que los impuestos dejados de pagar por las empresas, les genera un riesgo de detección que podría afectarlas económicamente?

Tabla N° 8

Los impuestos dejados de pagar por las empresas, les genera un riesgo de detección que podría afectarlas económicamente.

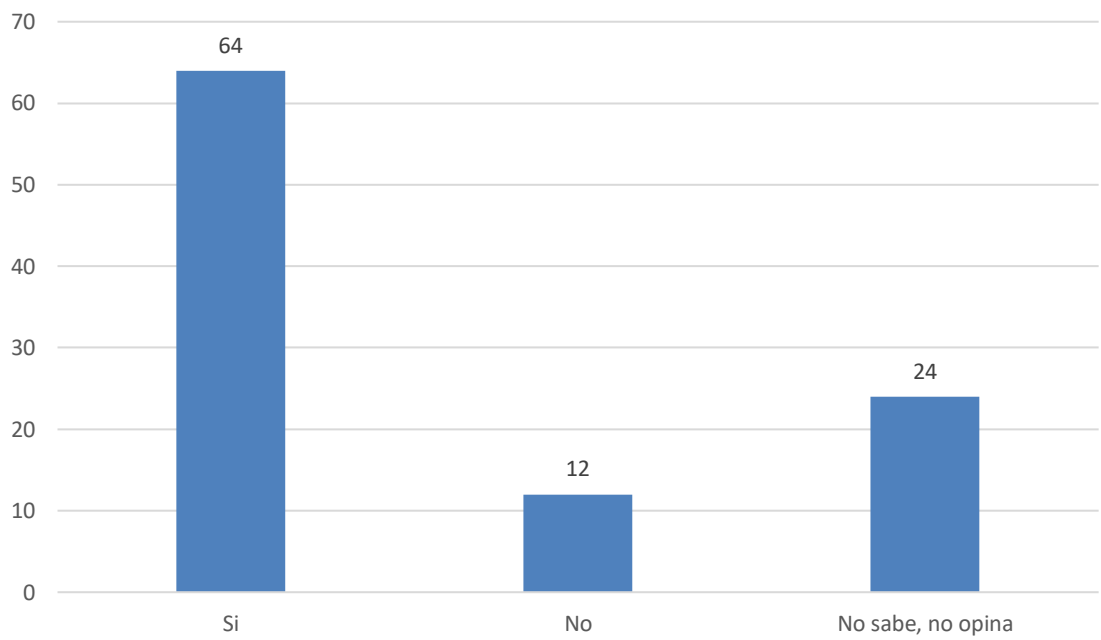
Aseveración	Profesionales	Porcentaje
Si	79	64
No	15	12
No sabe, no opina	30	24
Total	124	100

Fuente: Profesionales encuestados

El 64% de profesionales involucrados en temas de auditoria, señalaron que los impuestos dejados de pagar por las empresas, genera un riesgo de detección que podría afectarlas económicamente. No obstante, un menor porcentaje de estos profesionales, el 12%, señalaron que los impuestos dejados de pagar por las empresas no les genera un riesgo de detección que podría afectarlas económicamente.

Gráfico N° 8

Los impuestos dejados de pagar por las empresas, les genera un riesgo de detección que podría afectarlas económicamente.



Fuente: Tabla 8

(9) Ocultamiento de documentos relacionados con la tributación

A la pregunta:9. ¿En su opinión, considera que el ocultamiento de documentos relacionados con la tributación es un mal indicador para las empresas?

Tabla N° 9

El ocultamiento de documentos relacionados con la tributación es un mal indicador para las empresas

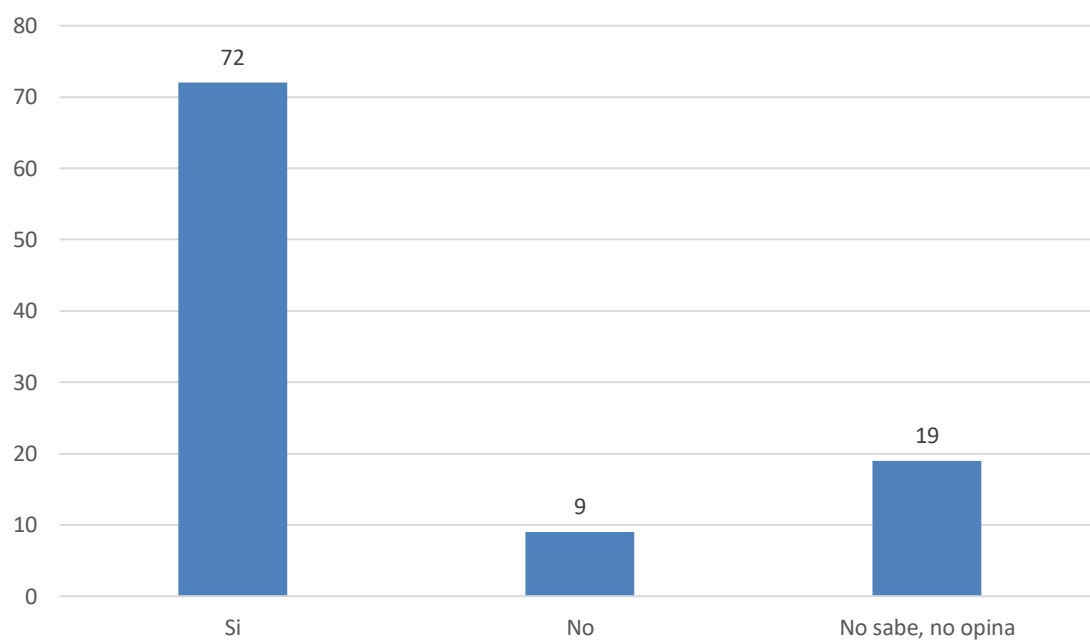
Aseveración	Profesionales	Porcentaje
Si	89	72
No	12	9
No sabe, no opina	23	19
Total	124	100

Fuente: Profesionales encuestados

El 72% de profesionales involucrados en temas de auditoria, indicaron que el ocultamiento de documentos relacionados con la tributación es un mal indicador para las empresas, mientras que un menor porcentaje, de estos profesionales, 9%, mencionaron que el ocultamiento de documentos relacionados con la tributación no es un mal indicador para las empresas.

Gráfico N° 9

El ocultamiento de documentos relacionados con la tributación es un mal indicador para las empresas.



Fuente: Tabla 9

(10) Correcta liquidación de los impuestos

A la pregunta:10. ¿Considera usted, que la correcta liquidación de los impuestos por las empresas, les da mayor imagen tributaria y empresarial?

Tabla N° 10

La correcta liquidación de los impuestos por las empresas, les da mayor imagen tributaria y empresarial

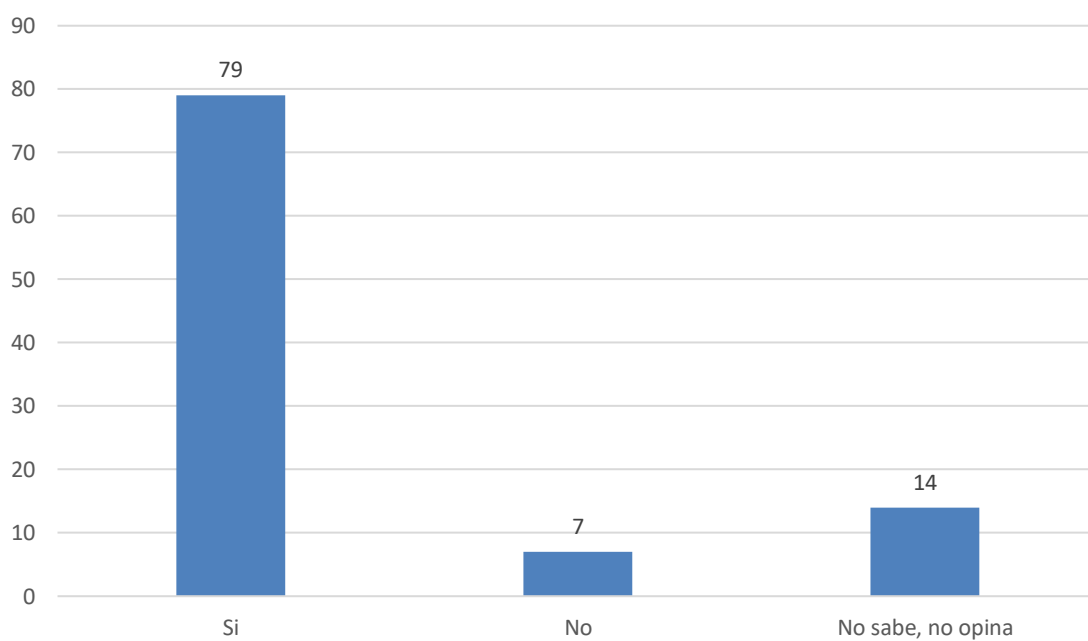
Aseveración	Profesionales	Porcentaje
Si	98	79
No	9	7
No sabe, no opina	17	14
Total	124	100

Fuente: Profesionales encuestados

El 79% de profesionales involucrados en temas de auditoria, indicaron que la correcta liquidación de los impuestos por las empresas les da mayor imagen tributaria y empresarial, mientras que un menor porcentaje, 9% de estos profesionales mencionaron que la correcta liquidación de las empresas no les da mayor imagen tributaria y empresarial.

Gráfico N° 10

La correcta liquidación de los impuestos por las empresas, les da mayor imagen tributaria y empresarial.



Fuente: Tabla 10

(11) Cumplimiento oportuno de obligaciones formales y sustanciales

A la pregunta:11. ¿Cree usted, que el cumplimiento oportuno de las obligaciones formales y sustanciales de las empresas es una responsabilidad con el Estado?

Tabla N° 11

El cumplimiento oportuno de las obligaciones formales y sustanciales de las empresas es una responsabilidad con el Estado

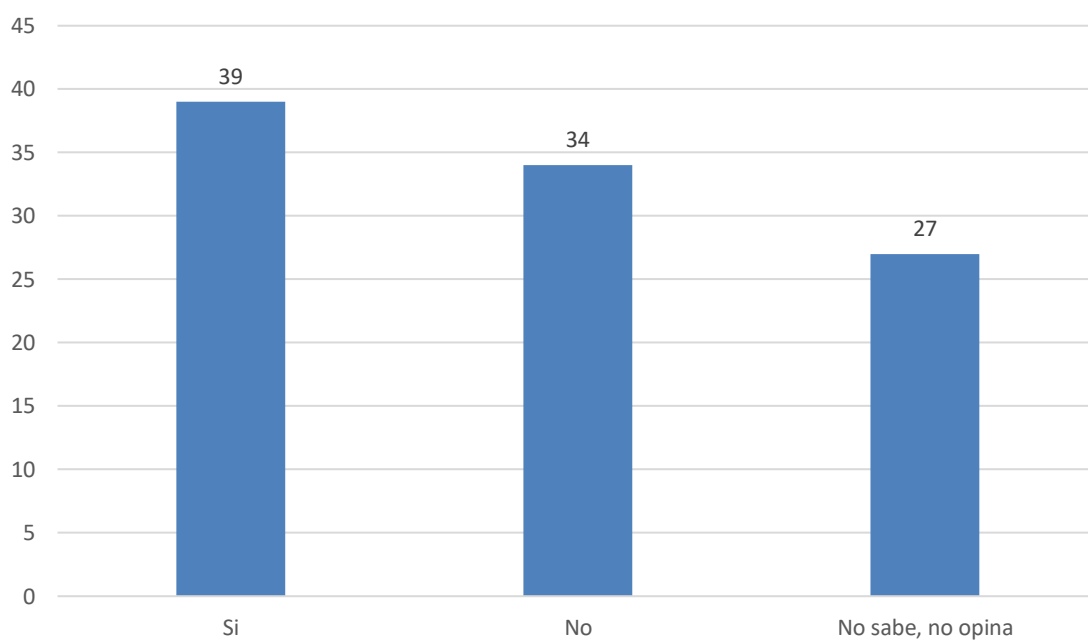
Aseveración	Profesionales	Porcentaje
Si	49	39
No	42	34
No sabe, no opina	33	27
Total	124	100

Fuente: Profesionales encuestados

El 39% de profesionales involucrados en temas de auditoria, indicaron que cumplimiento oportuno de las obligaciones formales y sustanciales de las empresas es una responsabilidad con el Estado. Sin embargo, un porcentaje, considerable de estos profesionales, el 27%, señalaron no saber u opinar sobre el cumplimiento oportuno de las obligaciones formales y sustanciales de las empresas.

Gráfico N° 11

El cumplimiento oportuno de las obligaciones formales y sustanciales de las empresas es una responsabilidad con el Estado.



Fuente: Tabla 11

(12) Veracidad de los resultados de operaciones y situación financiera

A la pregunta:12. ¿En su opinión, la veracidad de los resultados de operaciones y situación financiera de las empresas, debe ser fehaciente y sustentable?

Tabla N° 12

La veracidad de los resultados de operaciones y situación financiera de las empresas, debe ser fehaciente y sustentable.

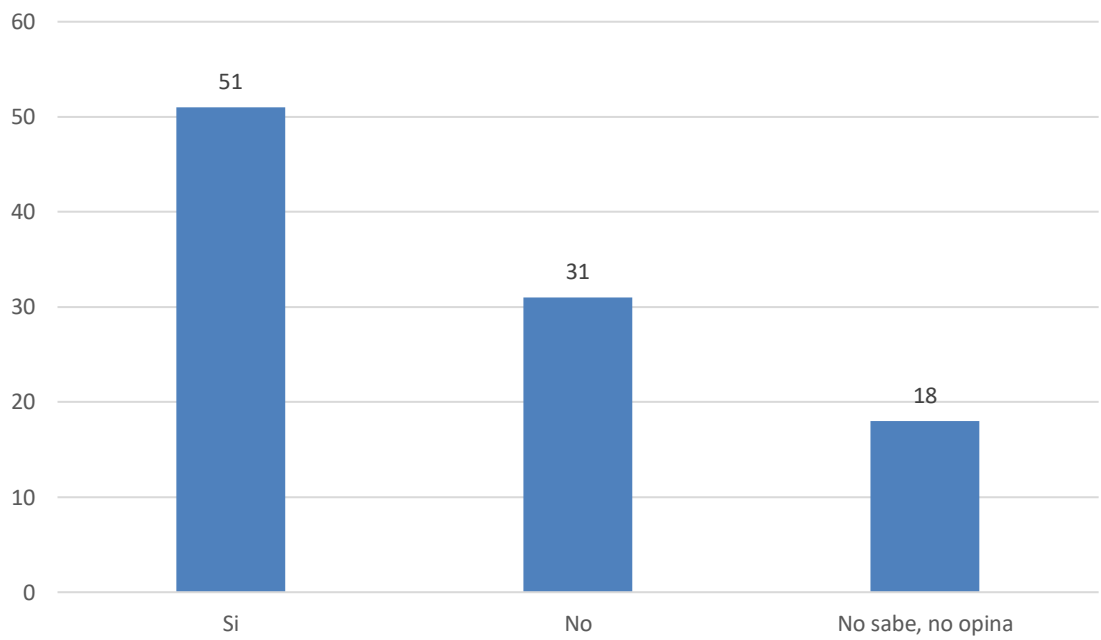
Aseveración	Profesionales	Porcentaje
Si	63	51
No	39	31
No sabe, no opina	22	18
Total	124	100

Fuente: Profesionales encuestados

El 51% de profesionales involucrados en temas de auditoría, mencionaron que la veracidad de los resultados de operaciones y situación financiera de las empresas, debe ser fehaciente y sustentable. Contrariamente, un menor porcentaje, 18%, de estos profesionales señalaron no saber ni opinar sobre la veracidad de los resultados de operaciones y situación financiera de las empresas si es que son sustentables.

Gráfico N° 12

La veracidad de los resultados de operaciones y situación financiera de las empresas, debe ser fehaciente y sustentable.



Fuente: Tabla 12

(13) Modalidad de evasión por parte de las empresas

A la pregunta:13. ¿Cree usted, que la modalidad de evasión por parte de las empresas, es un riesgo que puede ser detectado por la administración tributaria?

Tabla N° 13

La modalidad de evasión por parte de las empresas, es un riesgo que puede ser detectado por la administración tributaria

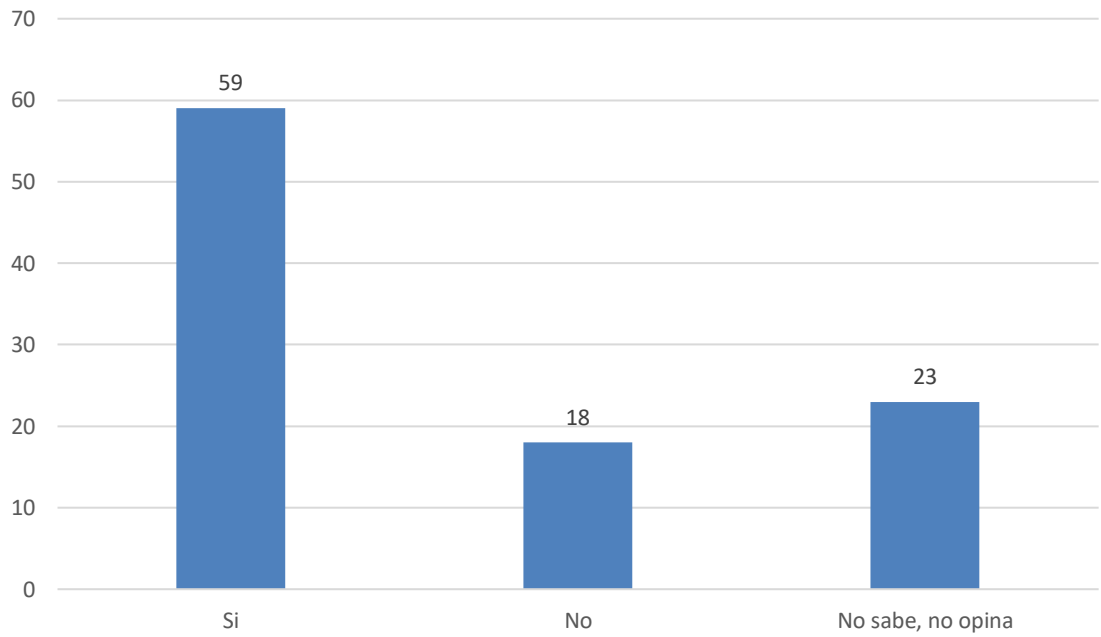
Aseveración	Profesionales	Porcentaje
Si	73	59
No	23	18
No sabe, no opina	28	23
Total	124	100

Fuente: Profesionales encuestados

El 59% de profesionales involucrados en temas de auditoria, afirmaron que la modalidad de evasión por parte de las empresas, es un riesgo que puede ser detectado por la administración tributaria. Pero, un 18% de estos profesionales mencionaron que la modalidad de evasión por parte de las empresas, no es un riesgo que pueda ser detectado por la administración tributaria

Gráfico N° 13

La modalidad de evasión por parte de las empresas, es un riesgo que puede ser detectado por la administración tributaria.



Fuente: Tabla 13

(14) Evasión tributaria, flagelo más grande para el país

A la pregunta:14. ¿Considera usted, que la evasión tributaria es uno de los flagelos más grandes para la recaudación fiscal del país?

Tabla N° 14

La evasión tributaria es uno de los flagelos más grandes para la recaudación fiscal del país.

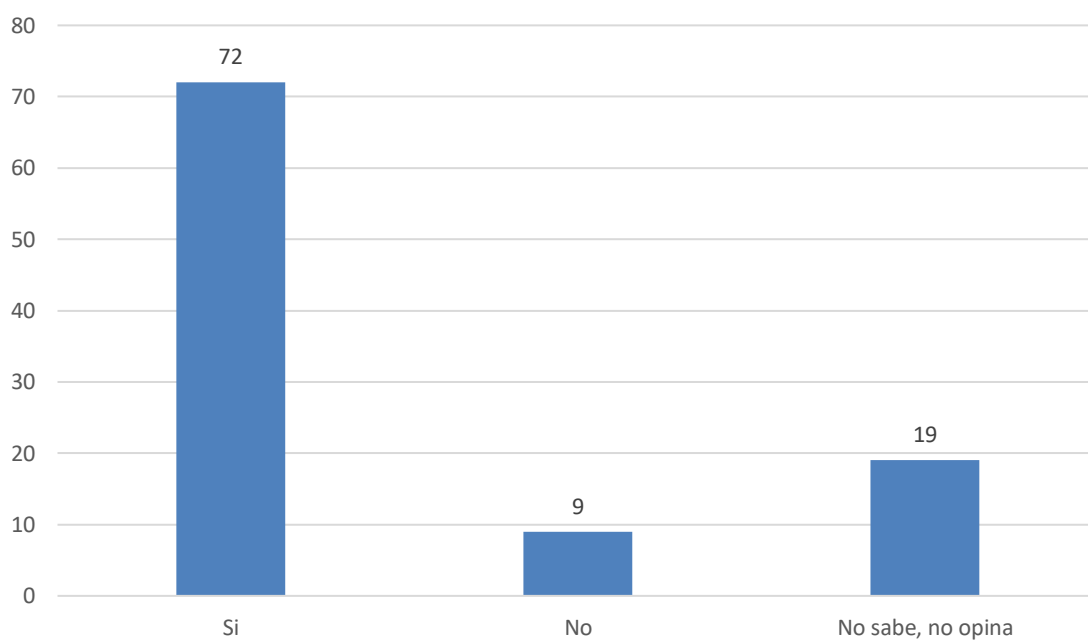
Aseveración	Profesionales	Porcentaje
Si	89	72
No	11	9
No sabe, no opina	24	19
Total	124	100

Fuente: Profesionales encuestados

El 72% de profesionales involucrados en temas de auditoria, indicaron que el ocultamiento de documentos relacionados con la tributación es un mal indicador para las empresas, mientras que un menor porcentaje, 9% de estos profesionales no mencionaron que el ocultamiento de documentos relacionados con la tributación es un mal indicador para las empresas.

Gráfico N° 14

El ocultamiento de documentos relacionados con la tributación es un mal indicador para las empresas.



Fuente: Tabla 14

4.2 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

La estadística de prueba a utilizar para probar las hipótesis propuestas fue la prueba ji cuadrado corregida por Yates, ya que más del 20% de las celdas que contienen las frecuencias esperadas de la tabla son menores a cinco (5), lo que obliga a la combinación de celdas adyacentes para finalmente obtener una tabla 2x2.

Donde:

$$\chi^2 = \frac{(|ad - bc| - n/2)^2 n}{(a+b)(c+d)(a+c)(b+d)}$$

a= Celda primera columna, primera fila

b= Celda segunda columna, primera fila

c= Celda primera columna, segunda fila

d= Celda segunda columna, segunda fila

Hipótesis a:

H₀: El desarrollo de las estrategias establecidas por la auditoría no influye en la determinación del nivel de impuestos dejados de pagar por las empresas.

H₁: El desarrollo de las estrategias establecidas por la auditoría influye en la determinación del nivel de impuestos dejados de pagar por las empresas.

Desarrolla las estrategias	Determinan el nivel de impuestos dejados de pagar			Total
	Si	No	No sabe, no opina	
Si	70	3	8	81
No	2	5	4	11
Desconoce	7	7	18	32
Total	79	15	30	124

* p-valor= 2.18E-12

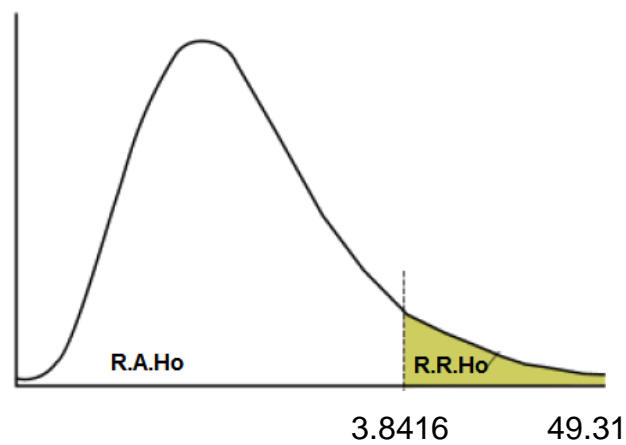
Para rechazar hipótesis nula (H₀), el valor calculado de χ^2 debe ser mayor o igual a 3.8416, este valor se obtiene cuando χ^2 sigue una distribución

aproximada de ji-cuadrada con $(2-1) (2-1) = 1$ grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

Entonces, al reemplazar los datos en la estadística de prueba, se tiene:

$$\chi^2 = \frac{((70 * 34 - 11 * 9) - 124 / 2)^2}{(81)(43)(79)(45)} = 49.31$$

El valor obtenido se ubica en el gráfico:



Como $49.31 > 3.8416$, se rechaza H_0 . Por lo tanto, se concluye que con una probabilidad de error de $2.18E-10\%$, el desarrollo de las estrategias establecidas por la auditoría influye en la determinación del nivel de impuestos dejados de pagar por las empresas.

Hipótesis b:

H₀: El uso de procedimientos de auditoría no influye en la identificación del ocultamiento de documentos relacionados con la tributación.

H₁: El uso de procedimientos de auditoría influye en la identificación del ocultamiento de documentos relacionados con la tributación.

Usa los procedimientos de auditoría	Identifica el ocultamiento de documentos			Total
	Si	No	No sabe, no opina	
Si	46	1	1	48
No	36	3	2	41
No sabe, no opina	7	8	20	35
Total	89	12	23	124

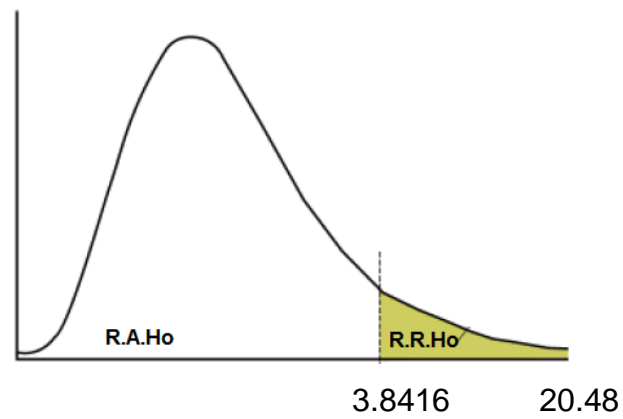
* p-valor= 6.02E-06

Para rechazar hipótesis nula (H₀), el valor calculado de χ^2 debe ser mayor o igual a 3.8416, este valor se obtiene cuando χ^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

Entonces, al reemplazar los datos en la estadística de prueba, se tiene:

$$\chi^2 = \frac{(|46 * 33 - 2 * 43| - 124 / 2)^2 124}{(48)(76)(89)(35)} = 20.48$$

El valor obtenido se ubica en el gráfico:



Como $20.48 > 3.8416$, se rechaza H_0 . Por lo tanto, se concluye que con una probabilidad de error de $6.02E-04\%$, el uso de procedimientos de auditoría influye en la identificación del ocultamiento de documentos relacionados con la tributación.

Hipótesis c:

H₀: Las técnicas de auditoría, no influye en establecer la correcta liquidación de los impuestos a cargo de las empresas.

H₁: Las técnicas de auditoría, influye en establecer la correcta liquidación de los impuestos a cargo de las empresas.

Existe técnicas de auditoría	Existe una correcta liquidación de los impuestos			Total
	Si	No	No sabe, no opina	
Si	51	0	2	53
No	36	2	4	42
Desconoce	11	7	11	29
Total	98	9	17	124

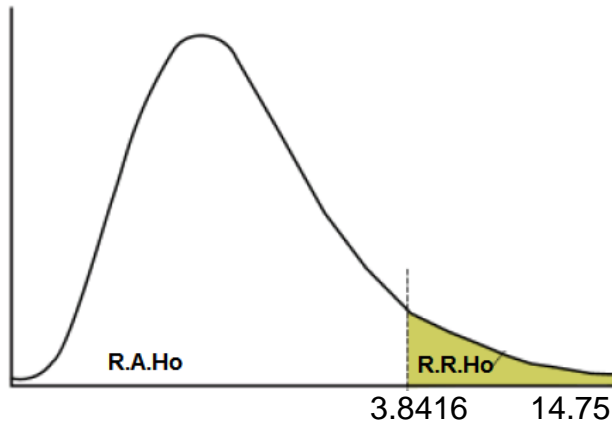
* p-valor= 1.23E-04

Para rechazar hipótesis nula (H₀), el valor calculado de χ^2 debe ser mayor o igual a 3.8416, este valor se obtiene cuando χ^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

Entonces, al reemplazar los datos en la estadística de prueba, se tiene:

$$\chi^2 = \frac{(|51 * 24 - 2 * 47| - 124 / 2)^2 124}{(53)(71)(98)(26)} = 14.75$$

El valor obtenido se ubica en el gráfico:



Como $14.75 > 3.8416$, se rechaza H_0 . Por lo tanto, se concluye que con una probabilidad de error de $1.23E-02\%$, las técnicas de auditoría, influye en establecer la correcta liquidación de los impuestos a cargo de las empresas.

Hipótesis d:

H₀: La evaluación de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de la auditoría no influye en determinar si las empresas están cumpliendo con sus obligaciones formales y sustanciales.

H₁: La evaluación de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de la auditoría influye en determinar si las empresas están cumpliendo con sus obligaciones formales y sustanciales.

Evalúa las disposiciones legales y reglamentarias	Las empresas cumplen con sus obligaciones formales y sustanciales			Total
	Si	No	No sabe, no opina	
	Si	38	17	
No	9	20	16	45
No sabe, no opina	2	5	13	20
Total	49	42	33	124

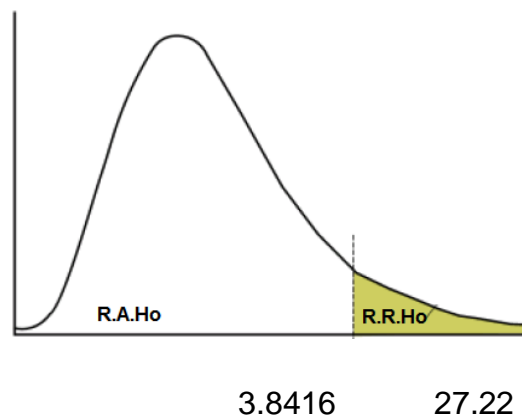
* p-valor= 1.81E-07

Para rechazar hipótesis nula (H₀), el valor calculado de χ^2 debe ser mayor o igual a 3.8416, este valor se obtiene cuando χ^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

Entonces, al reemplazar los datos en la estadística de prueba, se tiene:

$$\chi^2 = \frac{(|38 * 54 - 21 * 11| - 124 / 2)^2 124}{(59)(65)(49)(75)} = 27.22$$

El valor obtenido se ubica en el gráfico:



Como $27.22 > 3.8416$, se rechaza H_0 . Por lo tanto, se concluye que con una probabilidad de error de $1.81E-05\%$, la evaluación de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de la auditoría influye en determinar si las empresas están cumpliendo con sus obligaciones formales y sustanciales.

Hipótesis e:

H₀: Las pruebas sustantivas de auditoría, no influye en determinar la veracidad de los resultados de operaciones y situación financiera de las empresas.

H₁: Las pruebas sustantivas de auditoría, influye en determinar la veracidad de los resultados de operaciones y situación financiera de las empresas.

Utiliza pruebas sustantivas	Determina la veracidad de los resultados de operaciones y situación financiera			Total
	Si	No	No sabe, no opina	
Si	45	7	1	53
No	6	11	5	22
No sabe, no opina	12	21	16	49
Total	63	39	22	124

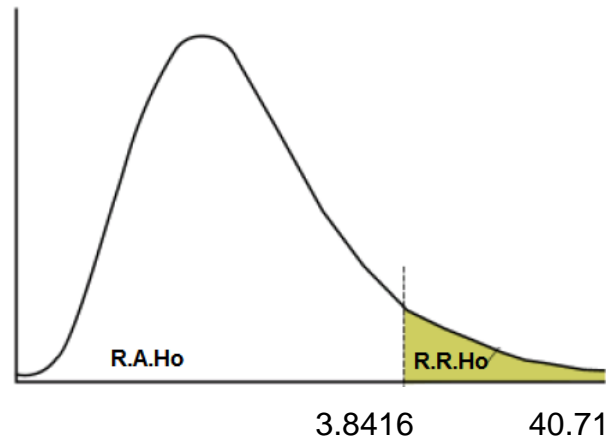
* p-valor= 1.76E-10

Para rechazar hipótesis nula (H₀), el valor calculado de χ^2 debe ser mayor o igual a 3.8416, este valor se obtiene cuando X^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

Entonces, al reemplazar los datos en la estadística de prueba, se tiene:

$$\chi^2 = \frac{(|45 * 53 - 8 * 18| - 124 / 2)^2 124}{(53)(71)(63)(61)} = 40.71$$

El valor obtenido se ubica en el gráfico:



Como $40.71 > 3.8416$, se rechaza H_0 . Por lo tanto, se concluye que con una probabilidad de error de $1.76E-08\%$, las pruebas sustantivas de auditoría, influye en determinar la veracidad de los resultados de operaciones y situación financiera de las empresas.

Hipótesis f:

H₀: El nivel técnico del informe de auditoría no influye en evidenciar la modalidad de evasión por parte de las empresas.

H₁: El nivel técnico del informe de auditoría influye en evidenciar la modalidad de evasión por parte de las empresas.

Existe buen nivel técnico en el informe	Evidencia la modalidad de evasión			Total
	Si	No	No sabe, no opina	
Si	56	2	3	61
No	16	16	13	45
No sabe, no opina	1	5	12	18
Total	73	23	28	124

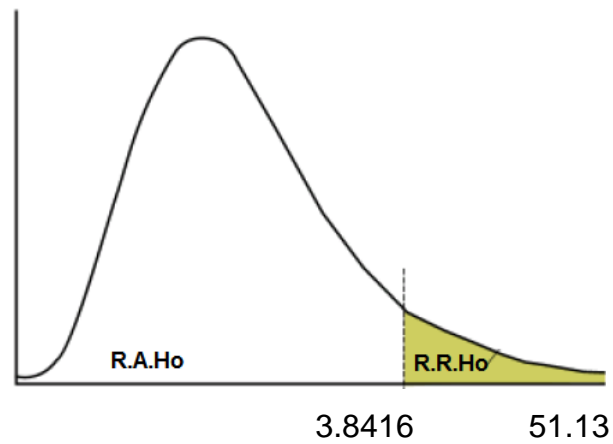
* p-valor= 8.63E-13

Para rechazar hipótesis nula (H₀), el valor calculado de χ^2 debe ser mayor o igual a 3.8416, este valor se obtiene cuando χ^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

Entonces, al reemplazar los datos en la estadística de prueba, se tiene:

$$\chi^2 = \frac{(|61 * 63 - 5 * 17| - 124 / 2)^2 124}{(61)(63)(73)(51)} = 51.13$$

El valor obtenido se ubica en el gráfico:



Como $51.13 > 3.8416$, se rechaza H_0 . Por lo tanto, se concluye que con una probabilidad de error de $8.63E-11\%$, el nivel técnico del informe de auditoría influye en evidenciar la modalidad de evasión por parte de las empresas.

Hipótesis General:

H₀: El empleo de la auditoría no influye favorablemente como medio para contrarrestar la evasión tributaria a nivel empresarial en Lima Metropolitana, 2016.

H₁: El empleo de la auditoría influye favorablemente como medio para contrarrestar la evasión tributaria a nivel empresarial en Lima Metropolitana, 2016.

Emplea favorablemente la auditoría	Contrarresta la evasión tributaria			Total
	Si	No	No sabe, no opina	
Si	61	0	7	68
No	12	3	3	18
No sabe, no opina	16	8	14	38
Total	89	11	24	124

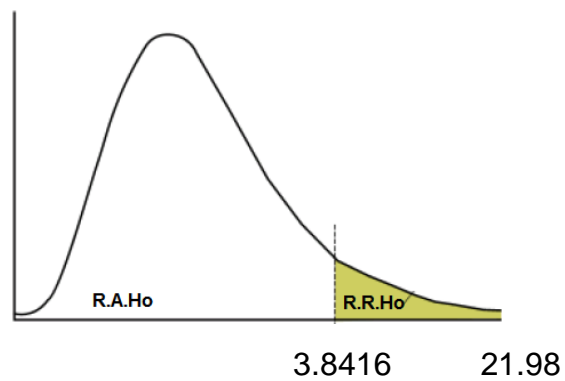
* p-valor= 2.76E-06

Para rechazar hipótesis nula (H₀), el valor calculado de χ^2 debe ser mayor o igual a 3.8416, este valor se obtiene cuando X^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

Entonces, al reemplazar los datos en la estadística de prueba, se tiene:

$$\chi^2 = \frac{(|61 * 28 - 7 * 28| - 124 / 2)^2 124}{(68)(56)(89)(35)} = 21.98$$

El valor obtenido se ubica en el gráfico:



Como $21.98 > 3.8416$, se rechaza H_0 . Por lo tanto, con una probabilidad de error de $2.76E-04\%$, el empleo de la auditoría influye favorablemente como medio para contrarrestar la evasión tributaria a nivel empresarial en Lima Metropolitana, 2016.

4.3 DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Para Slosse (2013), “... Auditoría es un proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva las evidencias relacionadas con Informes sobre actividades económicas y otros acontecimientos relacionados, la finalidad del proceso consiste en determinar el grado de correspondencia de la información con las evidencias que le dieron origen, así como, determinar si dicha información se ha elaborado cumpliendo principios establecidos.”⁴³

La auditoría tiene por objeto revisar y evaluar operaciones mercantiles, vinculadas con las operaciones de ingresos y gastos de las empresas, no obstante de que muchas empresas se resisten a contratar servicios profesionales de auditoría; sin embargo, se dan cuenta que si es importante, porque redundan en el desarrollo de la empresa y en la mejora de sus controles internos.

Con forme a lo expuesto por diferentes autores, se ha determinado que la evasión tributaria es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a pagarlo y no lo hacen. En cambio, si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos también se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias.

⁴³SLOSSE, Carlos. (2013) AUDITORIA, p.27

También definen a la evasión tributaria, como el acto de no declarar y pagar un impuesto, en inobservancia de la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas.

Para el autor **SANABRIA (2010)**, lo define como: "*... Evasión es sustraer al pago dolosamente o no de un tributo que se adeuda, evasión tributaria es concepto genérico que engloba tanto el ilícito tributario administrativo o infracción tributaria como al ilícito tributario penal o delito tributario. Estamos frente a infracciones tributarias que implican las disminuciones de la carga impositiva.*"⁴⁴

ALARCON (2010), "*... La evasión tributaria es sustracción fraudulenta e intencional al pago de un tributo, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria como por ejemplo, en los casos de doble facturación. La evasión debe distinguirse del mero incumplimiento o del retraso en el pago de las obligaciones tributarias, supuestos en los que no existe voluntad de engaño o fraude al Estado*"⁴⁵

En ese sentido, queda demostrado que la evasión tributaria es un flagelo para todas las economías de un país, mayor razón si es un país en vías de desarrollo, como el Perú, revelándose que permitió establecer que "el empleo de la auditoría influye favorablemente como medio para contrarrestar la evasión tributaria a nivel empresarial en Lima Metropolitana, 2016".

⁴⁴SANABRIA ORTIZ, Luis Alfredo. DERECHO TRIBUTARIO, p.34

⁴⁵ALARCÓN FLORES, Luis Alfredo. ANÁLISIS DEL CÓDIGO TRIBUTARIO PERUANO, p. 4

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

- a.** Los datos obtenidos como producto del estudio, permitió determinar que el desarrollo de las estrategias establecidas por la auditoría influye en la determinación del nivel de impuestos dejados de pagar por las empresas.
- b.** Los datos puestos a prueba permitieron establecer que el uso de procedimientos de auditoría influye en la identificación del ocultamiento de documentos relacionados con la tributación.
- c.** Los datos obtenidos permitieron establecer que las técnicas de auditoría, influye en establecer la correcta liquidación de los impuestos a cargo de las empresas.
- d.** Se ha establecido que la evaluación de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de la auditoría influye en determinar si las empresas están cumpliendo con sus obligaciones formales y sustanciales.

- e.** Los datos contrastados permitieron verificar que las pruebas sustantivas de auditoría, influye en determinar la veracidad de los resultados de operaciones y situación financiera de las empresas.
- f.** Se ha establecido, como producto de la contrastación de hipótesis que, el nivel técnico del informe de auditoría influye en evidenciar la modalidad de evasión por parte de las empresas.
- g.** En conclusión, los datos obtenidos y posteriormente contrastados, permitió establecer que el empleo de la auditoría influye favorablemente como medio para contrarrestar la evasión tributaria a nivel empresarial en Lima Metropolitana, 2016.

5.2 RECOMENDACIONES

- a.** A los señores auditores especialistas en auditoría, se sugiere efectuar servicios de calidad, en concordancia con las normas que rigen al respecto y considerando el uso adecuado de un buen planeamiento, programa de auditoría, estrategias, técnicas y procedimientos de auditoría, que permitan evaluar objetivamente las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes, aprobadas por la Administración Tributaria.
- b.** A los empresarios a nivel de Lima Metropolitana, cumplan con las disposiciones legales dispuestas por el supremo gobierno, revelando sus ingresos y gastos de manera fehaciente, en concordancia con el principio de causalidad que establece la Ley del impuesto a la Renta y normas modificatorias, a fin de evitar reparos tributarios e incurrir en evasión tributaria, que afecta la recaudación fiscal del Estado.
- c.** Finalmente, se sugiere a los señores empresarios, que considerando que el estudio efectuado ha demostrado que el empleo de la auditoría influye favorablemente como medio para contrarrestar la evasión tributaria a nivel empresarial en Lima Metropolitana, se disponga la contratación de este tipo de servicio de control preventivo, con la finalidad de evitar incurrir en infracciones e incumplimientos tributarios que conlleve a sanciones que afecten su economía y su continuidad de negocio.

BIBLIOGRAFÍA

- 1) ABUNDO ZEVALLOS, Gustavo (2008). **AUDITORIA TRIBUTARIA. FASES**, Síntesis Semanal CONACO N° 2579, Perú, pp. 30.
- 2) ALARCON FLORES, Luis Alfredo (2010). Análisis del Código Tributario Peruano. Lima - Perú, p. 4
- 3) AGUILAR RODAS Walter Vinicio (2010). **ANALISIS JURIDICO Y DOCTRINARIO DE LA EVASIÓN FISCAL**. Editado por la Universidad de San Carlos de Guatemala - Guatemala.
- 4) BRAVO CERVANTES, Miguel (1998). ADUDITORIA INTEGRAL. Editorial San Marcos. Lima - Perú.
- 5) CARRASCO BULEJE, Luciano (2005). **MANUAL DEL SISTEMA TRIBUTARIO**, Editado por el Centro de Investigación Jurídico Contable, Lima-Perú, pp. 328.
- 6) CHÁVEZ ACKERMANN, Pascual (2009). **AUDITORIA TRIBUTARIA**, Editorial Gaceta Jurídica S.A., Tomo I, Lima-Perú, pp. 532.
- 7) FLORES SORIA, Jaime (2007). **MATERIAL DIDÁCTICO DE AUDITORIA TRIBUTARIA**, CECOF Asesores EIRL. Lima.
- 8) FLORES SORIA, Jaime (2007). **MANUAL DIDÁCTICO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA**. Lima – Perú.
- 9) GARCÍA RADA, Domingo (2005). **EL DELITO TRIBUTARIO**. Lima – Perú.

- 10) GÁSLAC SÁNCHEZ, Llanet (2007). **EL DELITO DE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA. UNA REVISIÓN A LA LEGISLACIÓN VIGENTE**, Perú. Editorial San Marcos.
- 11) GIORGETTI, Armando (2007). **LA EVASIÓN TRIBUTARIA**, Buenos Aires - Argentina. Editorial Ediciones de Palma.
- 12) GLOSARIO TRIBUTARIO SUNAT (2001). **LA AUDITORÍA TRIBUTARIA**, Editorial SUNAT, tercera edición, Lima-Perú, pp.108.
- 13) HUAROTO SAIRITUPAC, Felipe (2000). **AUDITORIA TRIBUTARIA**. Soluciones Graficas, Huancayo-Perú, pp. 436.
- 14) LA CÁMARA DE COMERCIO DE SUIZA EN EL PERÚ (2009). **PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA**, Editado por la Cámara de Comercio de Suiza en el Perú, Lima-Perú, pp.188.
- 15) MATUS BENAVENTE, Manuel (2000). **POLÍTICAS DE REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA**, Editado por la Revista Chilena "La Experiencia Chile".
- 16) PALACIOS FERIA, Blanca E. (2009). PALACIOS FERIA, Blanca Estela. **EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ (2007-2008) DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE PARTES Y PIEZAS DE COMPUTADORAS DE LIMA**. Tesis UNMSM. Lima – Perú.
- 17) PADRÓN, María del Carmen y otros (2010). **DESARROLLO DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA**, Editorial Universidad Las Tunas-Cuba, pp. 207.

- 18) PANEZ MEZA, Julio (2001). **AUDITORIA CONTEMPORÁNEA**, Editorial Iberoamericana S.A., Cuarta Edición, Lima-Perú, pp. 379.
- 19) PEÑA CABRERA, Raúl (2006). **TODO SOBRE LO ILÍCITO TRIBUTARIO. TRATADO DE DERECHO PENAL**, Lima-Perú. Editorial Grijley, Tomo IV,
- 20) REMIGIO ZUÑIGA, Anastacio (2007). **DELITO PENAL TRIBUTARIO POR DEFRAUDACIÓN FISCAL** Lima Perú. Editorial Remy Editores.
- 21) REÁTEGUI REÁTEGUI, José J. (1999). **PERITAJE CONTABLE JUDICIAL EN EL PERÚ**, Editora RAO. Segunda Edición, Jurídica S.R.L. Perú.
- 22) SANABRIA ORTIZ, Rubén Darío (2005). **COMENTARIOS AL CODIGO TRIBUTARIO: PARTE GENERAL**, Lima-Perú, Editorial Interjuis, Segunda Edición.
- 23) VERA PAREDES, Isaías (2009). **AUDITORÍA TRIBUTARIA FISCAL**. Lima - Perú.
- 24) VILLEGAS B. Héctor (2012). **EVASIÓN FISCAL EN LA ARGENTINA**. Buenos Aires – Argentina.
- 25) YARASCA RAMOS, Pedro A. y Emma R. ÁLVAREZ GUADALUPE (2008). **AUDITORIA, FUNDAMENTOS CON UN ENFOQUE MODERNO**, Editorial San Marcos, Lima-Perú, pp.391.

Referencias Electrónicas

- 26) LATÍNEZ CARPIO, Luis Alberto **ERRADICACIÓN DE LA EVASION TRIBUTARIA**, extraído de la página web: <http://www.connuestroperu.com/economia/19383-sunat-fracaso-en-erradicar-evasion-tributaria>, Julio 2011
- 27) RIOS Z. Mía. **CONSTRUCCIÓN COMERCIO Y TURISMO REGISTRARÍAN ALTA EVASION TRIBUTARIA**, extraído de la página web: <http://larepublica.pe/economia/691761-construccion-comercio-y-turismo-registrarian-alta-evasion-tributaria>, Febrero 2013
- 28) VARGAS, Carlos. **EVASIÓN MILLONARIO EN CONSTRUCCIÓN EXPORTACION Y RESTAURANTES**, extraído de la página web: <http://larepublica.pe/economia/511772-evasion-millonaria-en-construccion-exportacion-y-restaurantes>, Enero 2011

ANEXOS

ANEXO N° 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TESIS : EMPLEO DE LA AUDITORIA COMO MEDIO PARA CONTRARRESTAR LA EVASIÓN TRIBUTARIA A NIVEL EMPRESARIAL EN LIMA METROPOLITANA.

AUTOR : JENY ZENITH CARRANZA RODRÍGUEZ

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES		METODOLOGÍA
			VARIABLES	INDICADORES	
<p>Problema principal ¿En qué forma el empleo de la auditoría influye como medio para contrarrestar la evasión tributaria a nivel empresarial en Lima Metropolitana, 2016?</p> <p>Problemas específicos a. ¿De qué manera el desarrollo de las estrategias establecidas por la auditoría influye en la determinación del nivel de impuestos dejados de pagar por las empresas? b. ¿En qué medida el uso de procedimientos de auditoría influye en la identificación de ocultamiento de documentos relacionados con la tributación?</p>	<p>Objetivo principal Establecer si el empleo de la auditoría influye como medio para contrarrestar la evasión tributaria a nivel empresarial en Lima Metropolitana, 2016.</p> <p>Objetivos específicos a. Determinar si el desarrollo de las estrategias establecidas por la auditoría influye en la determinación del nivel de impuestos dejados de pagar por las empresas. b. Establecer si el uso de procedimientos de auditoría influye en la identificación del ocultamiento de documentos relacionados con la tributación.</p>	<p>Hipótesis principal El empleo de la auditoría influye favorablemente como medio para contrarrestar la evasión tributaria a nivel empresarial en Lima Metropolitana, 2016.</p> <p>Hipótesis específicas a. El desarrollo de las estrategias establecidas por la auditoría influye en la determinación del nivel de impuestos dejados de pagar por las empresas. b. El uso de procedimientos de auditoría influye en la identificación del ocultamiento de documentos relacionados con la tributación. c. Las técnicas de auditoría,</p>	<p>X.- AUDITORIA</p>	<p>x1. Nivel de estrategias establecidas por la auditoría. x2. Procedimientos de auditoría. x3. Nivel de técnicas de auditoría. x4. Evaluación de disposiciones legales y reglamentarias por parte de la auditoría. x5. Las pruebas sustantivas de auditoría. x6. Nivel técnico del informe de auditoría.</p>	<p>Tipo Investigación aplicada</p> <p>Nivel Descriptivo-explicativo-correlacional</p> <p>Método y Diseño Ex post facto o retrospectivo</p>

<p>c. ¿De qué manera las técnicas de auditoría, influye en establecer la correcta liquidación de los impuestos a cargo de las empresas?</p> <p>d. ¿En qué medida la evaluación de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de la auditoría influye en determinar si las empresas están cumpliendo con sus obligaciones formales y sustanciales?</p> <p>e. ¿De qué manera las pruebas sustantivas de auditoría, influye en determinar la veracidad de los resultados de operaciones y situación financiera de las empresas?</p> <p>f. ¿De qué manera el nivel técnico del informe de auditoría influye en evidenciar la modalidad de evasión por parte de las empresas?</p>	<p>c. Determinar si las técnicas de auditoría, influye en establecer la correcta liquidación de los impuestos a cargo de las empresas.</p> <p>d. Establecer si la evaluación de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de la auditoría influye en determinar si las empresas están cumpliendo con sus obligaciones formales y sustanciales.</p> <p>e. Verificar si las pruebas sustantivas de auditoría, influye en determinar la veracidad de los resultados de operaciones y situación financiera de las empresas.</p> <p>f. Establecer si el nivel técnico del informe de auditoría influye en evidenciar la modalidad de evasión por parte de las empresas.</p>	<p>influye en establecer la correcta liquidación de los impuestos a cargo de las empresas.</p> <p>d. La evaluación de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de la auditoría influye en determinar si las empresas están cumpliendo con sus obligaciones formales y sustanciales.</p> <p>e. Las pruebas sustantivas de auditoría, influye en determinar la veracidad de los resultados de operaciones y situación financiera de las empresas.</p> <p>f. El nivel técnico del informe de auditoría influye en evidenciar la modalidad de evasión por parte de las empresas.</p>	<p>Y.- EVASIÓN TRIBUTARIA</p>	<p>y₁. Nivel de impuestos dejados de pagar por las empresas.</p> <p>y₂. Identificación de ocultamiento de documentos relacionados con la tributación.</p> <p>y₃. Correcta liquidación de los impuestos a cargo de las empresas.</p> <p>y₄. Obligaciones formales y sustanciales.</p> <p>y₅. Veracidad de los resultados de operaciones y situación financiera de las empresas.</p> <p>y₆. Modalidad de evasión por parte de las empresas.</p>	<p>M= Oy (f) Ox</p>
--	---	--	--------------------------------------	---	---------------------

ANEXO N° 02

ENCUESTA

La presente técnica tiene por finalidad recoger información de importancia relacionada con el tema de investigación “EMPLEO DE LA AUDITORIA COMO MEDIO PARA CONTRARRESTAR LA EVASIÓN TRIBUTARIA A NIVEL EMPRESARIAL EN LIMA METROPOLITANA”; por lo que se solicita que en las preguntas que a continuación se acompaña, tenga a bien elegir la alternativa que considere correcta marcando en el espacio correspondiente con un aspa (X) al lado derecho, su aporte será de mucho interés para este trabajo de investigación. Se agradece su participación.

1. ¿En su opinión, considera que las estrategias establecidas por la auditoría, es conveniente para el logro de los objetivos fijados?

- a. SI ()
- b. NO ()
- c. No sabe, no opina ()

Justifique su respuesta.

.....
.....
.....

2. ¿Considera usted que los procedimientos de auditoría, influyen en la evaluación de las empresas?

- a. SI ()
- b. NO ()
- c. No sabe, no opina ()

Justifique su respuesta.

.....
.....
.....

3. ¿En su opinión, considera que las técnicas de auditoría en la ejecución de una auditoría, son importantes para la obtención de evidencias?

- a. SI ()
- b. NO ()
- c. No sabe, no opina ()

Justifique su respuesta.

.....
.....
.....

4. ¿Considera usted, que la evaluación de disposiciones legales y reglamentarias por parte de la auditoría, es necesario para un mejor entendimiento de la legalidad en las empresas?

- a. SI ()
- b. NO ()
- c. No sabe, no opina ()

Justifique su respuesta.

.....
.....
.....
.....

5. ¿Considera usted, que las pruebas sustantivas realizadas en la auditoría, es importante para la evaluación de las empresas?

- a. SI ()
- b. NO ()
- c. No sabe, no opina ()

Justifique su respuesta.

.....
.....
.....

6. ¿En su opinión, el informe de auditoría, es el producto final que genera valor agregado en las empresas?

- a. SI ()
- b. NO ()
- c. No sabe, no opina ()

.....
.....
.....

7. ¿En su opinión, la auditoría, constituye un medio preventivo que evita contingencias en el manejo tributario de las empresas?

- a. SI ()
- b. NO ()
- c. No sabe, no opina ()

Justifique su respuesta.

.....
.....
.....

8. ¿Cree usted, que los impuestos dejados de pagar por las empresas, les genera un riesgo de detección que podría afectarlas económicamente?

- a. SI ()
- b. NO ()
- c. No sabe, no opina ()

Justifique su respuesta.

.....

.....

.....

9. ¿En su opinión, considera que el ocultamiento de documentos relacionados con la tributación es un mal indicador para las empresas?

- a. SI ()
- b. NO ()
- c. No sabe, no opina ()

Justifique su respuesta.

.....

.....

.....

10. ¿Considera usted, que la correcta liquidación de las empresas, les da mayor imagen tributaria y empresarial?

- a. SI ()
- b. NO ()
- c. No sabe, no opina ()

Justifique su respuesta.

.....

.....

.....

11. ¿Cree usted, que el cumplimiento oportuno de las obligaciones formales y sustanciales de las empresas es una responsabilidad con el Estado?

- a. SI ()
- b. NO ()
- c. No sabe, no opina ()

Justifique su respuesta.

.....

.....

.....

12. ¿En su opinión, la veracidad de los resultados de operaciones y situación financiera de las empresas, debe ser fehaciente y sustentable?

- a. SI ()
- b. NO ()
- c. No sabe, no opina ()

Justifique su respuesta.

.....
.....
.....

13. ¿Cree usted, que la modalidad de evasión por parte de las empresas, es un riesgo que puede ser detectado por la administración tributaria?

- a. SI ()
- b. NO ()
- c. No sabe, no opina ()

Justifique su respuesta.

.....
.....
.....

14. ¿Considera usted, que la evasión tributaria es uno de los flagelos más grandes para la recaudación fiscal del país?

- a. SI ()
- b. NO ()
- c. No sabe, no opina ()

Justifique su respuesta.

.....
.....
.....
.....